

Lilian Alejandra Costa Linares

**Manual sobre los Derechos Humanos de la Niñez, para los niños usuarios de
la Fundación Sobrevivientes, en el Barrio Gerona, zona 1 de la Ciudad de
Guatemala.**

Asesor: Lic. René Francisco Pérez



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

**FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA**

Guatemala, julio de 2018

Este informe fue presentado por la autora como trabajo del Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- previo a optar el grado de Licenciada en Pedagogía y Derechos Humanos.

Índice

	Página
Resumen	i
Introducción	ii
Capítulo I: Diagnóstico	1
1.1 Contexto	1
1.1.1 Ubicación geográfica	1
1.1.2 Composición Social	1
1.1.3 Desarrollo histórico	1
1.1.4 Situación económica	2
1.1.5 Vida política	3
1.1.6 Concepción filosófica	4
1.1.7 Competitividad	5
1.2 Institucional	7
1.2.1 Identidad Institucional	7
1.2.2 Desarrollo histórico	11
1.2.3 Los usuarios	12
1.2.4 Infraestructura	13
1.2.5 Proyección social	13
1.2.6 Finanzas	15
1.2.7 Política Laboral	16
1.2.8 Administración	17
1.2.9 Ambiente institucional	17
1.2.10 Otros aspectos	18
1.3 Lista de deficiencias, carencias identificadas	18
1.4 Problematización de las carencias	19
1.5 Priorización del problema	21
1.6 Análisis de viabilidad y factibilidad	21
Capítulo II: Fundamentación teórica	
2.1 Elementos teóricos	22
2.2 Fundamentos legales	24
Capítulo III: Plan de acción	
3.1 Tema	72
3.2 Problema seleccionado	72
3.3 Hipótesis acción	72
3.4 Ubicación geográfica de la intervención	72
3.5 Unidad ejecutora	72
3.6 Justificación de la intervención	73
3.7 Descripción de la intervención	73
3.8 Objetivos de la intervención	74
3.9 Metas	74
3.10 Beneficiarios	75

3.11 Actividades para el logro de objetivos	75
3.12 Cronograma	76
3.13 Técnicas metodológicas	77
3.14 Recursos	77
3.15 Presupuesto	77
3.16 Responsables	78
3.17 Formato de instrumentos de control	78
Capítulo IV: Ejecución y sistematización de la intervención	
4.1 Descripción de las actividades realizadas	80
4.2 Producto	86
4.3 Sistematización de las experiencias	137
4.3.1 Actores	138
4.3.2 Acciones	138
4.3.3 Resultados	138
4.3.4 Implicaciones	139
4.3.5 Lecciones aprendidas	139
Capítulo V: Evaluación del proceso	
5.1 Del diagnóstico	141
5.2 De la fundamentación teórica	142
5.3 Del diseño del plan de intervención	143
5.4 De la ejecución y sistematización de la intervención	144
Capítulo VI: El voluntariado	
6.1 Plan de acción realizada	145
6.2 Sistematización	146
6.3 Evidencias y comprobantes	147
Conclusiones	149
Recomendaciones	150
Fuentes consultadas	151
Apéndice	153
Anexos	164

Resumen

El siguiente informe del EPS, Ejercicio profesional supervisado contiene un manual sobre los Derechos Humanos de los niños y las niñas usuarios de la Fundación Sobrevivientes (Barrio Gerona) zona 1 de la Ciudad de Guatemala. Del VIII ciclo de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, jornada sabatina de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La siguiente propuesta consistió en realizar:

Un manual especialmente para las niñas y los niños usuarios de la Fundación Sobrevivientes del Barrio Gerona, zona 1.

De esta forma los niños aprendieron qué deben hacer cuando se violenten sus derechos y como pueden buscar ayuda para su protección.

El manual se organizó en cuatro talleres y las ilustraciones que contiene fueron preparadas especialmente para acompañar los contenidos de textos, de manera que, como valor agregado, las actividades son amenas y divertidas. Incluyendo actividades con duración de sesenta minutos, juegos enlazados con cada tema y su respectiva hoja de trabajo.

Los temas que se trabajaron son: Derechos Humanos, Derechos Humanos de los niños, Maltrato Infantil, leyes que amparan los Derechos de los niños y niñas.

En la Fundación Sobrevivientes se compartieron 6 ejemplares para trabajar con niños que visitan de varias zonas rojas del país.

Introducción

El proyecto que se presenta del Ejercicio Profesional Supervisado “EPS” de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Sección Central, se realizó en Fundación Sobrevivientes en el Barrio Gerona zona 1 departamento de Guatemala, sobre la base de etapas fundamentales: La etapa del diagnóstico, realizada en la Fundación, mediante el uso de técnicas como: encuestas, análisis de viabilidad y factibilidad, análisis documental e investigaciones bibliográficas, tomando como marco de referencia la matriz de sectores: comunidad, institución, finanzas, recursos humanos, administrativo, relaciones, filosófico político legal. Se establecieron las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de la institución, permitiendo de esta manera realizar un listado de problemas, causas que los originan y posibles soluciones, después del análisis de viabilidad y factibilidad, se determinó que el problema mayor es falta de conocimiento en Derechos Humanos de la niñez, por lo cual se realizó un Manual sobre los Derechos Humanos de la niñez, para los niños usuarios la Fundación Sobrevivientes, en el Barrio Gerona, zona 1 de la Ciudad de Guatemala, manual que está diseñado especialmente para niños que quieran aprender sobre Derechos Humanos y que llegan a la Fundación Sobrevivientes para ser atendidos.

De esta forma los niños sabrán qué deben hacer cuando se violenten sus derechos y lo más importante, como deben buscar ayuda. Se determinó que el problema mayor es la falta de conocimiento en Derechos Humanos de la niñez.

Se analizó hacia un sector que sería beneficiado con el proceso y se seleccionó a los NNA, residentes en el Barrio Gerona, zona 1 de la Ciudad de Guatemala,

Posteriormente se realizó el perfil del proyecto que contiene básicamente los aspectos generales de la institución, la justificación del proyecto, objetivos, metas, recursos, presupuesto, cronograma de actividades y beneficiarios directos e indirectos del proyecto.

Se realizaron talleres en donde se abordó un módulo por cada sesión en total cuatro. Y posteriormente se sistematizó la experiencia con los insumos de las reuniones, luego se elaboró el Manual sobre los Derechos Humanos de la Niñez, el mismo está diseñado especialmente para conocer de manera lúdica sobre Derechos Humanos y que sea usado por los niños hayan sido beneficiados de los servicios de la Fundación Sobrevivientes por haber sido víctimas de alguna vulneración de sus derechos, en la implementación se pudo observar que deben hacer cuando se violenten sus derechos y lo más importante, como deben buscar ayuda.

Hay un capítulo que describe el proceso de evaluación de las prioridades de capacitación que niñas, niños y adolescentes presentan.

Y el último capítulo que describe la experiencia del voluntariado realizado en Fundación Sobrevivientes, sus conclusiones, recomendaciones y el plan de sostenibilidad a la intervención realizada por medio de la experiencia con los niñas, niños y adolescentes beneficiados de Fundación Sobrevivientes.

Se espera que el informe cumpla con las exigencias que para el efecto la Facultad de Humanidades

Capítulo I

Diagnóstico

1.1 Contexto

Contexto geográfico de la “Fundación Sobrevivientes”

1.1.1 Ubicación geográfica

12 calle 11-63 zona 1, Ciudad de Guatemala. Se encuentra en el centro de la ciudad capital, con vías de ingreso por la 11 avenida hacia el norte y sobre la 12 avenida de la zona 1.

Límites geográficos: Limita al norte con Chinautla y San Pedro Ayampuc, al sur con Santa Catarina Pínula, San José Pínula, Villa Canales, Villa Nueva y Petapa, al este con Palencia y al oeste con Mixco. El clima suele ser la mayor parte del tiempo templado, las rutas son asfaltadas. La temperatura ambiente puede variar entre 22° C o 61o F y la latitud se desarrolla entre los 14° y 18° latitud norte y los 88° y 92° de latitud oeste.

1.1.2 Composición social

Es un centro especializado atendido por mujeres, abierto al público de lunes a viernes en horario de 8:00 a 17:00 horas. Presta de forma gratuita servicios de atención de emergencia para mujeres que viven en casos de violencia extrema (intrafamiliar o sexual) así como a familiares de mujeres asesinadas.

1.1.3 Desarrollo histórico

La Fundación nace en el año 1,999, cuando Norma Cruz y su hija Claudia Hernández afrontaron un proceso de búsqueda de justicia por violencia. Se contó con el apoyo y acompañamiento de organizaciones como UNAMG, Unión Nacional de Guatemala Y Tierra Viva, así como personas particulares que creyeron en esa lucha.

En el 2,005 se coincide con las congresistas Mirna Ponce y Zury Ríos, en un esfuerzo para erradicar la violencia contra la mujer, niñez y adolescencia lo que permitió contar con un primer apoyo financiero por parte del Congreso

de la República y abrir nuestro Centro de Atención el 3 de julio de 2,006. Consideramos que es necesario construir alianzas por encima de los intereses políticos e ideológicos.¹

1.1.4 Situación económica

La Fundación Sobrevivientes recibe fondos del Estado y de la cooperación internacional, así como de otras donaciones económicas o en especie. De manera aislada e independientemente de los requisitos de rendición de cuentas al Estado y a los colaboradores se realizará lo siguiente:

Elaboración y aprobación del Plan Anual y del Presupuesto Operativo, así como la divulgación de este a través de la página web de la Fundación.

Elaboración de un cuadro de control de Ingresos y Egresos de los donantes que permite realizar una integración de estos. Cuenta con un cronograma de compromisos con los donantes, así como las políticas particulares que tenga cada uno con respecto a intereses que se perciban de los fondos recibidos. Al pasar estos a ser patrimonio de Sobrevivientes. Este formato permitirá informar los montos percibidos y la forma en que se han invertido, el mismo será divulgado en la página web de la Fundación.

Un Sistema de registros contables que la ley estable.

Los Fondos de Estado son auditados a través de la Contraloría General del Cuentas del Estado, CGC.

Los Fondos de la Cooperación son auditados por firmas de auditores externos que se asigne por estos.

Elaboración de informe anual de rendición de cuentas el cuál es aprobado por el consejo directivo y divulgado en la página web de la Fundación y cuando se cuente con los recursos, se publicará en medios escritos de comunicación.

Las normas y criterios de funcionamiento se adecuan a aspectos que apoyan la transparencia y la anticorrupción, que vele por el uso adecuado

¹ Norma Cruz. Fundación Spbrevivientes.Guatemala, 1999, página 1

de los recursos y contemplar una red de apoyo de recursos, según las necesidades que se tengan.

Fuentes de Financiamiento:

- ✓ UNICEF
- ✓ OXFAM INTERMON
- ✓ Embajada de Suecia,
- ✓ USAID Seguridad y Justicia (CHECHI)
- ✓ Abogados sin Fronteras Canadá
- ✓ INFOSEGURA
- ✓ PNUD
- ✓ Donaciones personales

1.1.5 Vida política

En los inicios de la fundación, no existía en nuestro país ninguna institución que se dedicara a la atención de niñas, adolescentes y mujeres, víctimas de violencia intrafamiliar, pues se consideraba que la violencia era normal dentro de las relaciones. Sin embargo, se posicionó como una urgencia su atención y se realizaron acercamientos tanto al gobierno de ese entonces como al Congreso de la República para que fueran asignados fondos del Estado para la institución. Esto conllevó a la fundación a incluir la temática de violencia en las agendas de las instituciones del Estado, pero también en las instituciones de cooperación nacional que vieron por medio de dicha iniciativa la posibilidad de trabajar la atención a víctimas en Guatemala. Este movimiento permitió no solo la cooperación, sino además la creación de la legislación y el fortalecimiento de las instituciones estatales que brindan atención hacia víctimas.²

El mantener a lo largo de los años la temática de violencia como prioritaria ha sido un reto y se ha traducido en acciones focalizadas para el fortalecimiento de las capacidades del personal de instituciones públicas y

² Norma Cruz. Fundación Sobrevivientes. Guatemala, 1999, página 2

privadas que se dedican a atención a víctimas. Actualmente, la fundación es reconocida a nivel nacional e internacional como un referente especializado en la atención a casos de violencia intrafamiliar violencia sexual y trata de personas.

Fundación Sobreviviente es una ONG que se ha especializado en litigio estratégico. Es una institución de servicio social, no lucrativo, y no posee intereses políticos y religiosos.

1.1.6 Concepción filosófica

La filosofía de la Fundación es la erradicación de la violencia, armonía personal y social que permita la convivencia y respeto a los derechos de todos y de cada uno de los ciudadanos.

Quién es Fundación Sobrevivientes

Una organización no lucrativa y no gubernamental, sin intereses políticos o religiosos.

Provee apoyo a mujeres, niñez y adolescentes que sufren de cualquier tipo de violencia.

Visión

Ser una institución que contribuye al fortalecimiento del Estado para que las mujeres, niñez y adolescencia sobrevivientes de la violencia, alcancen la justicia y reconstruyan su proyecto de vida, convirtiéndose en agentes de cambio.

Misión

Las mujeres, niñez y adolescencia con sus derechos restituidos y una institucionalidad del Estado que prevenga la violencia, acompañe y

contribuye a su empoderamiento para alcanzar justicia y la reconstrucción de su propio proyecto de vida.³

1.1.7 Competitividad

Fundación Sobreviviente ha alcanzado un nivel de competitividad debido a que ha ido profesionalizándose en la atención a víctimas. Al principio, sólo se veían casos relacionados con violencia intrafamiliar posteriormente inició la atención de casos de violencia sexual, los cuales en ese entonces no eran de trascendencia.

Se instituyeron protocolos, leyes y mecanismos de atención incorporando para ello peritaje psicológicos y otras pruebas forenses para la incorporación en los expedientes de los casos pues la Fundación, a diferencia de otras instituciones, aparte de la prevención atención y acompañamiento de casos, también se constituye como adquirentes adhesivos en los casos jurídicos desde el proceso de la denuncia hasta la sentencia y actualmente cuenta con una serie de casos de impacto en la vida de los guatemaltecos en casos relacionados con Femicidio y violencia contra la niñez.

Contexto cultural

La etnia predominante en cuanto atención es la ladina seguida de la indígena y su grupo más conocido como Cachiuel. Los españoles influyeron en los nativos del lugar asignándoles un traje típico y vestimenta diferente para cada región y diferenciarlos de otros, no obstante, los descendientes de los mayas habitan diferentes regiones de la zona 1, por lo que no hay ningún traje típico establecido, que los etiquete. Respecto a los ladinos, usan ropa casual o formal dependiendo la labor que desempeñen.

Tradiciones y Costumbres. Existe gran variedad de ellas, dependiendo en los asuetos que se realicen, por ejemplo, en época de Semana Santa, se

³ (Fue tomado de la página <http://www.sobrevivientes.org/servicios.html>)

realizan procesiones, si la gente es católica, en las cuales se realizan alfombras de diferentes tamaños, los hombres se visten de cucuruchos y las mujeres se visten de blanco para cargar las andas. La Semana Santa siempre se celebra más, durante tres días, jueves, viernes y sábado santo, puede ser en el mes de marzo o abril.

Otra tradición que tiene mucha importancia es la de Navidad, debido a que se realizan nacimientos en las casas e iglesias de los hogares católicos, así como posada y coronas de adviento, en los que se reza y conviven con familiares, amigos o conocidos. Sin embargo, existen otras costumbres de menos relevancia como los son los barriletes gigantes y el Día de los Fieles Difuntos, entre otras.

Comidas típicas. El pan diario de cada día para las y los guatemaltecos son los frijoles, ya sea en caldo o colados, aquí no puede faltar la tortilla de diferentes colores de maíz; amarillo, negro o la más predominante la tortilla de maíz blanco.

Para varias celebraciones de almuerzos familiares, puede llegar a su mesa el pepián negro o colorado. Lo tamales se consumen especialmente para los días previos y posteriores a la Navidad, también los sábados los puede comprar con algunas vecinas de la comunidad. Sin embargo, las paces, también son parecidos; elaborados a base de papa, estos los venden los jueves.

Al realizar una celebración con mucha gente, se puede deleitar el apetito elaborando y consumiendo chuchitos los cuales se elaboran a base de maíz molido y cocido dos veces.

Las bebidas son importantes, los habitantes de la ciudad, especialmente en la zona 1, suele consumir café, no obstante, lo más nutritivo y que se puede comprar en cualquier restaurante para desayunar o cenar son los atoles, pueden ser de elote, de pinol, de haba, corazón de trigo, arroz con leche o mosh con un toque de canela.

La institución realiza diversas actividades culturales tales como:

- Cenas benéficas.
- Presentación de obras de teatro.
- Noches y veladas culturales con las beneficiarias de fundación sobrevivientes
- Talleres con las beneficiarias⁴

Contexto educativo

Alrededor de la Fundación Sobrevivientes se encuentran establecimientos educativos públicos y privados en niveles escolares de primario, básico y diversificado.

1.2 Institucional

1.2.1 Identidad institucional

Fundación Sobrevivientes está ubicado en 12 calle 11-63 zona 1, Ciudad de Guatemala.

Visión

“Visualizamos a las víctimas como sobrevivientes de la violencia, porque a pesar del horror de su experiencia están vivas y tras un proceso cuentan con la fuerza para exigir justicia y reconstruir sus vidas basadas a la recuperación de su autoestima, su proyecto de vida, la confianza en ellas mismas y en la sociedad”.

Misión

“Contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas, a través del combate a la impunidad, y la superación de la víctima por medio del apoyo legal para que puedan acceder a la justicia y la atención

⁴ (Fue tomado de la página <http://www.sobrevivientes.org/servicios.html>)

psicológica y programas de reinserción que les permitan una mejor calidad de vida”.

Objetivos

Objetivo general

“Contribuir a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y la niñez en Guatemala, y al acceso a la justicia por parte de las mujeres y la niñez víctimas de violencia, a través de la creación de un centro especializado sobre la temática”.⁵

Objetivos específicos

“Realizar incidencia a través de la propuesta y planteamientos en los temas de seguridad, legislación, acceso a la justicia, que contribuya a creación de políticas públicas tendientes a prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres y la niñez.

Acompañar a las mujeres y menores, víctimas de violencia, en la búsqueda de justicia y contribuir a mejorar su desarrollo físico, psíquico, social por medio de la asistencia integral.

Seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales, en materia de los derechos humanos de la mujer y del niño, y la eliminación de la violencia contra la mujer y la infancia”.⁶

Metas

“La Fundación Sobrevivientes, cree firmemente en los derechos como mujeres; Derecho a la Vida, una vida sin temor y sin violencia. Debido a las

⁵ (Fue tomado de la página <http://www.sobrevivientes.org/servicios.html>)

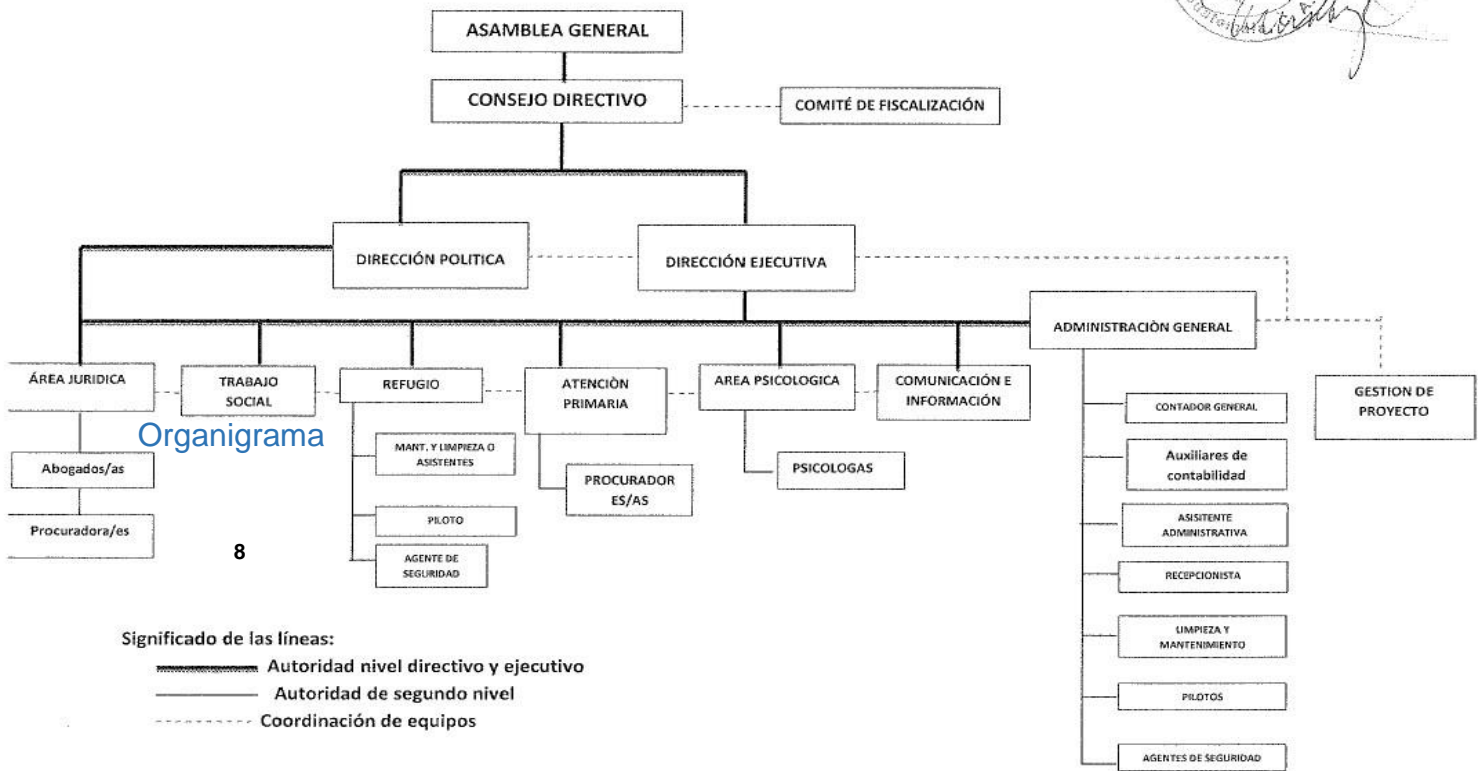
ideas, valores y creencias, se promueve y practican, relaciones internas y externas los siguientes valores y principios:

1. La honestidad, la transparencia, el respeto, la interculturalidad, la solidaridad y la no discriminación.
2. Defensa e impulso de los derechos humanos de las mujeres, el derecho a decidir sobre el cuerpo.
3. Actuación en contra de todo tipo de violencia, especialmente la dirigida contra las mujeres”⁷

Políticas

- ✓ “La honestidad, la transparencia, respeto, solidaridad, interculturalidad y no discriminación.
- ✓ Defensa e impulso de los derechos humanos de las mujeres, el derecho a decidir sobre el cuerpo.
- ✓ Actuación en contra de todo tipo de violencia, especialmente la violencia dirigida contra las mujeres.
- ✓ La autonomía como principio de vida y un elemento fundamental en la vida de la institución.
- ✓ Cree y defiende firmemente el derecho a la justicia y a la verdad.
- ✓ Cree y defiende el derecho a una vida digna, en pleno disfrute de los derechos ciudadanos.

⁷ Ibid, página 8



⁸ (Fue tomado de la página <http://www.sobrevivientes.org/servicios.html>)

Edificio de la Fundación Sobrevivientes

La institución se encuentra en un edificio construido de dos niveles, cuenta en la entrada con una sala de espera para la atención al público y posee cuatro áreas importantes para la atención de casos, siendo estas:

Incidencia

Acceso a la justicia

Atención, análisis y estudio psicológico

Divulgación y educación.

Casa refugio

Tiene por objeto brindar contención emocional y resguardo de la seguridad física de las víctimas. Este recurso se utiliza en los casos extremos, en donde la vida de las mujeres está en un alto riesgo y ellas no cuentan con otros soportes como, por ejemplo, el poder desplazarse con algún familiar. Como Fundación hacemos los mayores esfuerzos porque el tiempo que permanezcan sea mínimo, en el tiempo que ellas y sus pequeños permanecen en el albergue se realizan las acciones legales de protección, y en casos necesarios las acciones de modificación de su ambiente, es decir se le reubica en otro lugar y, en casos extremos se le reubica fuera del país. En pocas palabras, las víctimas permanecen o se les ubica en el albergue cuando los mecanismos legales no funcionan o cuando las condiciones de riesgo son extremadamente graves que requieren de la toma de decisiones más profundas por parte de la víctima.

1.2.2 Desarrollo histórico

Una organización no lucrativa y no gubernamental, sin intereses políticos ni religiosos. Provee apoyo a mujeres, niñez y adolescentes que sufren de violencia.

Incidencia

Se hace incidencia política hacia las instituciones del sistema de justicia. Se han llevado a cabo otras acciones como: huelgas de hambre, caminatas, plantones frente a las instituciones involucradas, marchas y denuncias públicas en los medios de comunicación.

También han participado en procesos de fiscalización en la elección de magistrados del Organismo Judicial, Fiscal General del Ministerio Público y Tribunal Supremo Electoral.

Se apoya el fortalecimiento de instituciones como Organismo Judicial, Policía Nacional Civil y Procuraduría General de la Nación, entre otros.⁹

Aportes y propuestas al marco jurídico:

Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer.

Ley de Adopciones.

Ley Contra la Violencia Sexual y Trata de Personas.

Ley del Sistema Alba-Kenneth

Sé considera que para erradicar la violencia en contra de la mujer, niñez y adolescencia es necesario construir alianzas por encima de los intereses políticos e ideológicos.

1.2.3 Los usuarios

Los usuarios que visitan la Fundación Sobrevivientes son personas que viven en lugares vulnerables, muchos de ellos están en clase social baja, se les apoya con atención psicológica y legal, las estadísticas sobre violencia son, las familias presentan problemas de violencia física, sexual, psicológica y económica, por ejemplo, las adicciones. La movilidad de las personas es en transporte público.

Las personas que buscan los servicios que brinda la Fundación Sobrevivientes son de diversos estatus sociales. Debido a que no existe en Guatemala organizaciones que se dediquen a brindar la asesoría jurídica y la atención psicológica, muchas personas se acercan para poder realizar consultas sin que esto implique que su caso será llevado en la institución, las categorías de las personas que buscan los servicios son niñas, adolescentes y mujeres que han sido víctimas de algún tipo de violencia, económica, física, sexual y de trata de personas.

La procedencia es de distintas zonas de la ciudad de Guatemala, aunque también se atienden casos de los 22 departamentos de Guatemala. Concretamente en casos jurídicos penales en varios departamentos pudiéndose citar: Huehuetenango, Quiché, Totonicapán, Escuintla, Jalapa, Chimaltenango, Chiquimula.

⁹Irma Chacón. Fundación Sobrevivientes. Guatemala, 2016, página 5.

Los tipos de usuarias categorizado por las edades desde 0 a 65 años de edad, siendo constantes en las consultas las de rango de 19 a 35 años de edad (cuando son niñas y adolescentes son los padres o tutores quienes se constituyen como representantes de los mismos). Sus labores se centran en maquilas, empleadas domésticas, asesoras de ventas, operarias bancarias, abogadas, profesionales de diferentes ramas.

La mayoría no cuenta con una vivienda propia, por lo que alquila habitaciones donde conviven con sus padres e hijos que tienen a su cargo. Muchas de estas mujeres son jefas de hogar.

En los casos de resguardo en Albergue la movilidad es constante ya que debido al riesgo que corren por la violencia sufrida se trasladan de zonas o departamentos del país con algún familiar o por su propia cuenta. Se han registrado casos que por el nivel de riesgo han emigrado hacia los Estados Unidos de Norteamérica, Costa Rica, España, México y otros. Cuando esto ocurre, el apoyo de la institución se basa en el acompañamiento a las gestiones en embajadas y el apoyo en coordinaciones con organizaciones que atienden a víctima.

1.2.4 Infraestructura

La Fundación consta de tres niveles, distribuidos de la forma siguiente:

Primer nivel: Recepción donde son atendidas las personas que asisten por primera vez, también se encuentra atención primaria donde son atendidos por abogados especializados para la asesoría. Además, se encuentra la oficina de la directora Norma Cruz, oficinas de Trabajo Social, abogados y psicólogas, entre ellas tres clínicas psicológicas.

Segundo nivel: Salón General donde se reúne el personal. También se encuentra una clínica y el área de sistematización, capacitación, administración y abogados del área de familia.

Tercer nivel: Bodega y comedor

1.2.5 Proyección social

La Fundación Sobrevivientes se constituye como una institución de apoyo a nivel comunitario, ya que aparte de la atención psicosocial y jurídica que se realiza en las instalaciones cuenta con un proyecto que desarrolla a nivel de los departamentos de Chiquimula, Escuintla, Jalapa y Chimaltenango para la creación, seguimiento y fortalecimiento de los que llama Sistema Municipal de Protección a nivel y Adolescencia. Las acciones que desarrolla van desde la sensibilización a las autoridades locales, Alcaldes Municipales, Consejo Municipal organizaciones del municipio y organizaciones que se dedican a la protección y atención a niñez y adolescencia en el departamento. Esto se constituye como un aporte local ya que en la medida

de que estas instituciones respondan a la necesidad de atención especialmente de niños, niñas y adolescentes se logrará la prevención de casos de violencia a este sector. Al crearse la oficina de protección de niños niñas y adolescentes que es una de las acciones de este sistema, se logra que realicen una planificación donde incluyen la atención a casos de Niñez con derechos vulnerados acoso sexual, Bull ying, violencia sexual, abandono de ¹⁰niñez, sub registro, embarazos en niñas y adolescentes y otros casos. También contemplan procesos formativos en las escuelas y colegios del municipio con temas de prevención de autoestima. Otra de las proyecciones sociales es contar con un proceso de empoderamiento económico y fortalecimiento de capacidades hacia mujeres en los departamentos de Quiché, Huehuetenango y Totonicapán, brindándoles como primer paso un proceso terapéutico debido a que las seleccionadas han sido víctimas de violencia en diferentes manifestaciones. Luego de concluir el proceso terapéutico, son acreedoras a una beca de capacitación técnica la cual es acreditada y se les brinda los insumos para poder desarrollar el curso al que fueron acreedoras. Se ha constatado a lo largo de la existencia de este proceso - dos años- que quienes han salido de estos procesos han logrado la creación de negocios colectivos donde han empleado el conocimiento adquirido y se han convertido ellas en promotoras para la prevención de violencia contra las mujeres.

Dentro de los programas de apoyo a instituciones, se han fortalecido las capacidades de organizaciones del Estado como la Secretaria de Bienestar Social, la Policía Nacional Civil, el Ministerio Público y el Organismo Judicial brindándoles asesoría técnica y participando también en la creación y modificación de legislación relacionada con la prevención y atención a víctimas. Dentro de estas se puede mencionar la participación en la creación de la Ley Contra el Femicidio, la creación de la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas y la creación de la alerta Alba Kenneth entre otras.

En cuanto a procesos de voluntariado se tiene experiencia con personas que vienen de otros países a ofrecer su tiempo para acciones concretas dentro de Fundación Sobrevivientes y, por otro lado, se cuenta con un grupo de usuarias que llevaron su proceso jurídico o psicológico en las instituciones y quienes asisten en apoyo a otros casos cuando son convocadas en las audiencias.

¹⁰ Ibid, página 12-13

La Fundación ha participado en diferentes casos siempre relacionados con violencia contra la niñez, adolescencia y mujeres, donde se ha necesitado tanto apoyo humanitario, apoyo de resguardo y asesoría y acompañamiento jurídico. Entre estos, se pueden mencionar casos como los del Cambray, en San Juan Sacatepéquez y en La Puya.

En cuanto a la participación cívica, se han realizado diversas campañas por medio de afiches, spots o entrevistas, grabaciones con mensajes relacionados con la prevención de la violencia y el enfoque de DDHH las cuales pueden constatarse.

Participación en eventos comunitarios.

- Programas de apoyo a instituciones especiales.
- Trabajo de voluntariado.
- Acciones de solidaridad con la comunidad.
- Acciones de solidaridad con los usuarios y sus familias.
- Cooperación con instituciones de asistencia social.
- Participación en acciones de beneficio social comunitario.
- Participación en la prevención y asistencia en emergencias.
- Fomento cultural.
- Participación cívica ciudadana con énfasis en derechos humanos.

1.2.6 Finanzas

Comprende el análisis del flujo económico que se realiza en la institución, tales como:

- Fuentes de obtención de los fondos económicos
- Existencia de patrocinadores de bienes y servicios.
- Política salarial.
- Cumplimiento con prestaciones de ley
- Flujo de pagos por operación institucional.
- Cartera de cuentas por cobrar y pagar.
- Previsión de imprevistos.
- Acceso a créditos.
- Presupuestos generales y específicos.

Los fondos que recibe Fundación Sobrevivientes son de diferentes fuentes. Se reciben donación

es que pueden ser en efectivo y se encuentran en la página de la Fundación los datos para dicho proceso. La Fundación Sobrevivientes trabaja en su mayoría con fondos del Estado guatemalteco, aprobados por el Congreso de la República de Guatemala. El manejo y uso de los fondos es auditado

por entidades externas. A pesar de estas donaciones, las necesidades de las usuarias sobrepasan dichos montos disponibles, ya que los mismos están dirigidos hacia el personal y mantenimiento de las instalaciones y atención propia de las usuarias. Sin embargo, no se cuenta con un fondo de apoyos humanitarios por lo que constantemente se solicitan apoyos y donaciones para cubrir dichas necesidades.

Se cuenta con proyectos específicos con la Embajada de Suecia, para el empoderamiento económico de las mujeres en tres departamentos del país y se cuenta con otro proyecto de UNICEF, para el acompañamiento y fortalecimiento ¹¹de las capacidades de las oficinas municipales de protección a niñez y adolescencia en cuatro departamentos. Además, hay otros proyectos muy puntuales relacionados con el fortalecimiento a las instituciones del Estado como MP, Alerta Alba Kenneth y el Consejo Nacional de Adopciones.

En cuanto a la política salarial las contrataciones se realizan por medio de contratos por servicios debido a que no se cuenta con el recurso económico para sufragar compromisos, como Bono 14, Aguinaldo y Seguro Social. Dicha facturación, se realiza con un documento contractual el cual es firmado a inicios de cada año y culmina a finales del mismo, por lo cual no hay un vínculo laboral con los profesionales.

Cuenta con un fondo de donaciones individuales las cuales han servido para aquellos casos en donde el personal o las usuarias han necesitado de recursos económicos de inmediato. Previo a hacer uso del mismo, se pasa por un análisis del caso en el Consejo Directivo de la institución. Cuenta con su presupuesto general y aparte hay presupuesto específico.

1.2.7 Política laboral

La institución cuenta con los procedimientos relacionados a la contratación de los servicios técnicos y profesionales para el desempeño de los compromisos en materia de atención, asesoría acompañamiento y litigio jurídico.

Para la contratación de los servicios se realiza un procedimiento en el cual, el área administrativa analiza las necesidades a cubrir por el personal, así como las metas a cubrir. Se realiza un proceso de convocatoria con base a un perfil establecido, la cual puede ser en varias modalidades. Puede ser abierta, en donde se publica por medios electrónicos los términos de

¹¹Ibid, página 15

referencia y la vacante a cubrir o semi abierta, en las que se toman en cuenta hojas de vida de profesionales que se encuentran en la base de datos con la que se cuenta. Se hace la recepción y el análisis de las hojas de vida de las personas que se postulan para el cargo y se elige al menos cinco propuestas. Estos candidatos pasan un proceso de entrevista, pruebas específicas de conocimientos y pruebas psicológicas. Al contar con los resultados de dichos procesos, se realiza consulta telefónica de las referencias laborales y personales de aquellas que cuentan con un puntaje más alto y se realiza la selección de la persona idónea para el cargo. Se realiza una primera reunión en donde es confirmada en el puesto. Inmediatamente se le brinda un proceso de inducción sobre la misión, la visión y los objetivos institucionales y posteriormente se le brindan las responsabilidades a cumplir. A lo largo del proceso de ejecución se cuenta con un proceso de capacitación continua tanto presencial como por medio de documentos de análisis que son entregados por dirección a cada una de las aéreas. Uno de los contenidos que ha trabajado ha sido la inteligencia emocional, análisis de coyuntura y autoestima por aparte cada uno de los profesionales del área jurídica o psicológica o de las distintas áreas, se fortalecen en la persona de cursos específicos, especializaciones o maestrías.¹²

1.2.8 Administración

La administración cuenta con los manuales de procedimientos administrativos, la política laboral, el Código de Ética y Manual de Funciones del personal. En cada uno de ellos se encuentran los procedimientos para la realización de sus funciones y de las acciones para la garantía del cumplimiento de los compromisos que se asumen de una forma organizada y ordenada las cuales son autorizadas para el área administrativa y Dirección de la Fundación.

1.2.9 El ambiente institucional

Se cuenta con un ambiente colectivo de relaciones de respeto comunicación asertiva en independencia de las creencias de cada una de las personas que laboran en la misma. Se practican los valores de comunicación y tolerancia, por el tipo de trabajo que se realiza tanto en lo interno como en lo externo. Se cuenta con la motivación por el trabajo realizado y la atención a víctimas de violencia. Se aplica el apoyo entre los equipos en cuanto a las relaciones interpersonales. Todo esto encerrado en un ambiente de tolerancia, respeto y apoyo entre cada una de las personas.

¹² Ibid, página 16

El liderazgo es colectivo, conducido por la Dirección quien orienta de las acciones que se realizan. Existe una independencia en la toma de decisiones sobre los casos, estos se analizan y aquellos que cuentan con un nivel de complejidad son consultados a la Dirección oportunamente. El estilo de dirección es colectiva ya que se cuenta con una Directora Consultiva que ve las políticas de incidencia y el análisis de casos jurídicos y la Dirección Ejecutiva quien tiene a su cargo las políticas internas del personal y las políticas de cooperación externa y quien analiza constantemente junto al Consejo Directivo las acciones que se desarrollan en el Plan Operativo Anual. Existe claridad en las disposiciones y procedimientos en el trabajo que se realiza, percibiendo un sentido de pertenencia a la institución por cada uno de los que labora en la misma. Existe la motivación y el reconocimiento al trabajo que se realiza al culminar cada una de las acciones que se tienen asignadas.

1.2.10 Otros aspectos

Tecnología

Trabajan por medio de una página web y de igual forma en las redes sociales como Facebook y twitter, se dan a conocer las noticias, se reciben denuncias, se trabajan campañas enfocadas a la prevención de violencia en contra la mujer y publican todas las actividades realizadas en diferentes lugares del país que cada profesional trabaja.

1.3 Lista de deficiencias y/o carencias identificadas

- ✓ Se necesita un espacio más amplio en la sede.
- ✓ Falta de fumigación en el lugar.
- ✓ Reducción de fondos de parte del gobierno.
- ✓ Pocos vehículos para las comisiones fuera de la capital.
- ✓ Demasiada humedad en paredes de la institución.
- ✓ La Fundación se encuentra en una zona peligrosa de la capital.
- ✓ Falta de publicidad en el área rural del país.
- ✓ Falta de cobertura en departamentos de Guatemala.
- ✓ Programas educativos sin diseño curricular actualizado.
- ✓ No hay programas ni atención especializada a la niñez.
- ✓ Poca cantidad de empleados y se debe de atender mucha población.

1.4 Problematicación de las carencias y enunciado de hipótesis acción (propuesta de intervención proyecto)

Carencias	Problemas
Se necesita un espacio más amplio en la sede.	¿Qué solución se necesita para que la Fundación Sobrevivientes cuente con un espacio más amplio?
Falta de fumigación en el lugar	¿Qué hace falta para que fumiguen cada oficina de la Fundación Sobrevivientes?
Reducción de fondos de parte del gobierno	¿Cuál fue el motivo de que el Estado redujera los fondos de Fundación Sobrevivientes?
Pocos vehículos para las comisiones fuera de la capital	¿Cómo afecta al personal de Fundación Sobrevivientes con las comisiones fuera de la capital sin vehículos?
Demasiada humedad en las paredes de la institución	¿Cuáles son las consecuencias de la humedad?
La Fundación se encuentra en una zona peligrosa de la capital	¿Qué hacer para que las personas que visiten la Fundación tomen precaución?
Falta de publicidad en el área rural del país	¿Qué se requiere para que las personas del área rural tengan información del trabajo que realiza la Fundación?
Falta de cobertura en departamentos de Guatemala	¿Qué hacer para que la Fundación abra otras sedes?
Programas educativos sin diseño curricular actualizado	¿Qué se necesita para que la Fundación actualice información sobre el diseño curricular?
No hay programas ni atención especializada a la niñez	¿Qué proyectos son urgentes para realizar programas que ayuden a la niñez?
Poca cantidad de empleados y se debe de atender mucha población	¿Qué hacer para que contraten más personal y puedan atender a más población?
Alto desconocimiento de niñas y niños sobre sus derechos humanos y dónde buscar ayuda y orientación.	¿Qué hacer para que los niños y niñas tengan acceso a la información de sus derechos?

Problemas (Preguntas)	Hipótesis-Acción
¿Cuál sería la solución que necesita la Fundación Sobrevivientes para contar con un espacio más amplio?	<u>Si</u> se realiza una remodelación <u>entonces</u> se amplían espacios para beneficio de los empleados y usuarios de la Fundación.
¿Cuál sería la solución para que fumiguen cada oficina de la Fundación Sobrevivientes?	<u>Si</u> se realiza una campaña de fumigación, <u>entonces</u> se evitan muchas enfermedades y hay un ambiente más sano.
¿Cuál sería la solución para recaudar fondos en la Fundación Sobrevivientes?	<u>Si</u> se realizaran actividades para recaudar fondos con diferentes instituciones públicas, privadas, colegios y público en general, <u>entonces</u> se obtendrían fondos de reserva para las emergencias y servicios que necesitan los usuarios que visitan la Fundación.
¿Cuál sería la solución para que haya más vehículos y trasladen al personal que viaja fuera de la capital?	<u>Si</u> se pide una donación a otras instituciones internacionales <u>entonces</u> , podrán existir más vehículos y ayudar al personal a trasladarse a muchos departamentos del país.
¿Cuál sería la solución que se necesita para que ya no haya humedad en las paredes de las oficinas en la Fundación?	<u>Si</u> se realiza una evaluación del lugar y se trabajan las áreas afectadas <u>entonces</u> el personal tendrá un mejor ambiente sin peligro de enfermedades.
¿Cuál sería la solución que existe para informar a las personas que visitan la Fundación que en zona 1 hay mucha delincuencia y que tomen sus debidas precauciones?	<u>Si</u> se informa a las personas de la situación de la delincuencia <u>entonces</u> tendrán más precaución cuando visiten la Fundación.
¿Cuál sería la solución que existe para hacer para que las personas del área rural tengan información del trabajo que realiza la Fundación?	<u>Si</u> se imparten charlas en el área rural y se comparten la información entre una comunidad y otra, <u>entonces</u> las personas estarán informadas y conocerán el trabajo de la Fundación.
¿Cuál sería la solución que existe para hacer que la Fundación abra otras sedes?	<u>Si</u> se elaboran proyectos que ayuden a otras comunidades del área rural y se pide apoyo económico a empresas internacionales <u>entonces</u> habrá más

	posibilidades que se abran sedes en todo el país.
¿Qué hacer para que la Fundación actualice información sobre el diseño curricular?	<u>Sí</u> se pide apoyo al Ministerio de Educación y se capacita a los educadores de la Fundación con toda la información del diseño curricular <u>entonces</u> los educadores ya tendrán la información y se les hará fácil.
¿Cuál sería la solución para que contraten más personal y puedan atender a más población?	<u>Sí</u> se presenta un proyecto de incremento salarial al gobierno para obtener más ayuda económica <u>entonces</u> se podría contratar más personal y atender a más personas.
¿Qué hacer para que los niños y niñas tengan acceso a la información de sus derechos?	<u>Si</u> se elabora un Manual sobre derechos humanos de los niños, las niñas y usuarios de la Fundación Sobrevivientes (Barrio Gerona) <u>entonces</u> ellos tendrán acceso a la información sobre sus Derechos.

1.5 Priorización del problema

Problema seleccionado

¿Qué hacer para que los niños y niñas tengan acceso a la información de sus derechos?

1.6 Análisis de viabilidad y factibilidad

A través del proyecto que se ejecutará, se pretende contrarrestar en parte el problema priorizado; el cual consiste en la elaboración de un manual sobre los Derechos Humanos de la niñez para los niños usuarios de la Fundación Sobrevivientes, en el Barrio Gerona, zona 1 de la ciudad de Guatemala.

Capítulo II

Fundamentación teórica

2.1 Elementos teóricos

Los Derechos de la Niñez es importante conocerlos, ya que al conocer sobre los derechos las niñas, niños y adolescentes pueden prevenir algún daño a su integridad física y emocional. Para su abordaje se necesita conocer las distintas etapas por los que pasan las personas para ubicar las prioridades en relación a sus necesidades.

- 0-13 años niñez
- 13-18 juventud
- 18-29 Juventud según política de la juventud

Cada una de estas etapas fundamentales para el crecimiento, adaptación y conocimientos de la niñez y para fijarle conocimientos y orientaciones que les ayuden a vivir una vida libre de violencia.

Las niñas, niños y adolescentes, son sujetos de derechos desde su concepción hasta que cumplan diez y ocho años de edad, cuando se asume ser sujeto significa que se le consultara sobre las mejores decisiones sobre su estabilidad, sobre sus necesidades afectivas, materiales, sociales y de cualquier índole, debido a la tutela que ejercen las madres, padres de familia y/o tutores que tengan asignado el cuidado de la integridad de una niña, niño y adolescente.

Hay una institucionalidad que tiene como mandato su protección y apoyo, desde donde cada una tiene una función enmarcada en la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes:¹³

¹³Caja de herramientas, capacitación técnicos oficinas municipales de protección a niñez y adolescencia. Guatemala, 2017, página 12.

INSTITUCIONES DEL ESTADO EN MATERIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



¹⁴Organigrama, capacitación en Derechos de la Niñez y Adolescencia hacia Coordinadores y Técnicos de las Oficinas Municipales de Protección, UNICEF, 2017

A pesar de la institucionalidad existente Guatemala reporta un alto índice de violencia contra la niñez y adolescencia, es por ello importante que conozcan sobre sus derechos, ya que deben desarrollarse en un medio social sano, donde se les respeten sus derechos y se les garantice su integridad física y emocional. Respondiendo al interés superior de la niña, niño y adolescente.

Uno de los principios que rigen las Convenciones y Tratados Nacionales e Internacionales en materia de atención a Niñez y Adolescencia, parte del respeto a interés superior del niño, esto porque ninguna acción que se realiza en favor de la niñez, debe violentar su integridad física, emocional y social.

En todas las acciones que se adoptan en relación con personas menores de edad, el interés superior del niño o niñas debe ser la principal consideración, garantizando su correcta reintegración en la sociedad, a través del ejercicio, disfrute y restitución de los derechos lesionados, reconociendo a la persona

¹⁴Ibid, página 22

menor de edad como titular de derechos y favoreciéndola en las decisiones que se toman para ella.

2.2 Fundamentos legales

A continuación, se presentan las leyes que sustentan el marco teórico

- a) Constitución Política de la República de Guatemala
- b) Declaración Universal de Derechos Humanos 1,948
- c) Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas, el 20 de noviembre 1,989
- d) Declaración de los Derechos del Niño, 20 de noviembre 1,959
- e) Ley de Protección Integral de la niñez (PINA) 2,003

INVOCANDO EL NOMBRE DE DIOS

Nosotros los representantes del pueblo de Guatemala, electos libre y democráticamente, reunidos en Asamblea Nacional Constituyente, con el fin de organizar jurídica y políticamente el Estado; afirmando la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social; reconociendo a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad y, al Estado, como responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz; inspirados en los ideales de nuestros antepasados y recogiendo nuestras tradiciones y herencia cultural; decididos a impulsar la plena vigencia de los Derechos Humanos dentro de un orden institucional estable, permanente y popular, donde gobernados y gobernantes procedan con absoluto apego al derecho.

SOLEMNEMENTE DECRETAMOS,
SANCIONAMOS Y PROMULGAMOS
LA SIGUIENTE:

CONSTITUCION POLITICA DE LA
REPUBLICA DE GUATEMALA

TITULO I

La persona humana, fines y deberes del Estado¹⁵

CAPITULO UNICO

Artículo 1o. Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

Artículo 2o. Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

TITULO II

Derechos humanos

CAPITULO I

Derechos Individuales

Artículo 3o. Derecho a la vida. El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

Artículo 4o. Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.

Artículo 47. Protección a la familia. El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.

Artículo 50. Igualdad de los hijos. Todos los hijos son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos. Toda discriminación es punible.

¹⁵ (fue tomado de la página <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/gt/gt003es.pdf>)

Artículo 51. Protección a menores y ancianos. El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social.

Artículo 55. Obligación de proporcionar alimentos. Es punible la negativa a proporcionar alimentos en la forma que la ley prescribe.

SECCION CUARTA

Educación

Artículo 71. Derecho a la educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.

Artículo 72. Fines de la educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos.

Artículo 73. Libertad de educación y asistencia económica estatal. La familia es fuente de la educación y los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores. El Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado. Están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio. Como centros de cultura gozarán de la exención de toda clase de impuestos y arbitrios. La enseñanza religiosa es optativa en los establecimientos oficiales y podrá impartirse dentro de los horarios ordinarios, sin discriminación alguna. El Estado contribuirá al sostenimiento de la enseñanza religiosa sin discriminación alguna.

Artículo 74. Educación obligatoria. Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley. La educación impartida por el Estado es gratuita. El Estado proveerá y promoverá becas y créditos educativos. La educación científica, la tecnológica y la humanística constituyen objetivos que el Estado deberá orientar y ampliar permanentemente. El Estado promoverá la educación especial, la diversificada y la extraescolar.

SECCION SEPTIMA
Salud, seguridad y asistencia social

Artículo 93. Derecho a la salud. El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.¹⁶

Artículo 94. Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social. El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.

Artículo 95. La salud, bien público. La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Preámbulo

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor

¹⁶ (fue tomado de la página <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/gt/gt003es.pdf>)

de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y ¹⁷

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

La Asamblea General

Proclama la presente

Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción. (Jorge Eduardo de León Duque)

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

¹⁷Jorge de León Duque. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos. Guatemala, 1948, página 23.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se ¹⁸impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y

¹⁸Jorge de León Duque. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos. Guatemala, 1948, página 24.

fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.¹⁹

Artículo 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

¹⁹Jorge de León Duque. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos. Guatemala, 1948, página 25.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los

demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendentes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.²⁰

Convención sobre los Derechos del Niño

Adoptada por la Asamblea

General de las Naciones Unidas

El 20 de noviembre de 198

Preámbulo

Los Estados Partes en la presente Convención,

Considerando que, de conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.²¹

Teniendo presente que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y que han decidido promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Reconociendo que las Naciones Unidas han proclamado y acordado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los pactos internacionales de derechos humanos, que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ellos, sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo,

²⁰Jorge de León Duque. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos. Guatemala, 1948, páginas 26-31

²¹Juan Acevedo y Save the Children Suecia. La convención sobre los Derechos del niño desde Centro América. Noruega, 2004, página 40.

idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales,

Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad,

Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión,

Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad,

Teniendo presente que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño, Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento", ²²

Recordando lo dispuesto en la Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional; las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la

²² Ibid, página 32

administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing); y la Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado,

Reconociendo que en todos los países del mundo hay niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y que esos niños necesitan especial consideración,

Teniendo debidamente en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo para la protección y el desarrollo armonioso del niño, Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países, en particular en los países en desarrollo,

Han convenido en lo siguiente:

PARTE I

Artículo 1

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.²³

Artículo 2

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

Artículo 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades

²³ Juan Acevedo y SavetheChildren Suecia. La convención sobre los Derechos del niño desde Centro América. Noruega, 2004, página 41.

administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.²⁴

Artículo 4

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

Artículo 5

Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.

Artículo 6

1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.

2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

²⁴ Ibid, página 34

Artículo 7

1. El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

Artículo 8

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.²⁵

2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

Artículo 9

1. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.

2. En cualquier procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones.

3. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.

²⁵ Juan Acevedo y SavetheChildren Suecia. La convención sobre los Derechos del niño desde Centro América. Noruega, 2004, página 42.

4. Cuando esa separación sea resultado de una medida adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte (incluido el fallecimiento debido a cualquier causa mientras la persona esté bajo la custodia del Estado) de uno de los padres del niño, o de ambos, o del niño, el Estado Parte proporcionará, cuando se le pida, a los padres, al niño o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resultase perjudicial para el bienestar del niño. Los Estados Partes se cerciorarán, además, de que la presentación de tal petición no entrañe por sí misma consecuencias desfavorables para la persona o personas interesadas

Artículo 10

1. De conformidad con la obligación que incumbe a los Estados Partes a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9, toda solicitud hecha por un niño o por sus padres para entrar en un Estado Parte o para salir de él a los efectos de la reunión de la familia será atendida por los Estados Partes de manera positiva, humanitaria y expeditiva. Los Estados Partes garantizarán, además, que la presentación de tal petición no traerá consecuencias desfavorables para los peticionarios ni para sus familiares.²⁶

2. El niño cuyos padres residan en Estados diferentes tendrá derecho a mantener periódicamente, salvo en circunstancias excepcionales, relaciones personales y contactos directos con ambos padres. Con tal fin, y de conformidad con la obligación asumida por los Estados Partes en virtud del párrafo 1 del artículo 9, los Estados Partes respetarán el derecho del niño y de sus padres a salir de cualquier país, incluido el propio, y de entrar en su propio país. El derecho de salir de cualquier país estará sujeto solamente a las restricciones estipuladas por ley y que sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública o los derechos y libertades de otras personas y que estén en consonancia con los demás derechos reconocidos por la presente Convención.

Artículo 11

1. Los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero.

2. Para este fin, los Estados Partes promoverán la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a acuerdos existentes.

²⁶ Ibid, página 36

Artículo 12

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

Artículo 13

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.²⁷

2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias:

- a) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o
- b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

Artículo 14

1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

2. Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.

3. La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

²⁷ Juan Acevedo y SavetheChildren Suecia. La convención sobre los Derechos del niño desde Centro América. Noruega, 2004, página 43.

Artículo 15

1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.

2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás.

Artículo 16

1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.

2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

Artículo 17

Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes:

a) Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29;²⁸

b) Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales;

c) Alentarán la producción y difusión de libros para niños;

d) Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena;

²⁸ Ibid, página 38

e) Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.

Artículo 18

1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.

2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.²⁹

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas.

Artículo 19

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

²⁹ Juan Acevedo y SavetheChildren Suecia. La convención sobre los Derechos del niño desde Centro América. Noruega, 2004, página 44.

Artículo 20

1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

2. Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.

3. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción o de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.³⁰

Artículo 21

Los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y:

a) Velarán por que la adopción del niño sólo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinarán, con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables y sobre la base de toda la información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación con sus padres, parientes y representantes legales y que, cuando así se requiera, las personas interesadas hayan dado con conocimiento de causa su consentimiento a la adopción sobre la base del asesoramiento que pueda ser necesario;

b) Reconocerán que la adopción en otro país puede ser considerada como otro medio de cuidar del niño, en el caso de que éste no pueda ser colocado en un hogar de guarda o entregado a una familia adoptiva o no pueda ser atendido de manera adecuada en el país de origen;

c) Velarán por que el niño que haya de ser adoptado en otro país goce de salvaguardias y normas equivalentes a las existentes respecto de la adopción en el país de origen;

³⁰ Ibid, página 40.

- d) Adoptarán todas las medidas apropiadas para garantizar que, en el caso de adopción en otro país, la colocación no dé lugar a beneficios financieros indebidos para quienes participan en ella;
- e) Promoverán, cuando corresponda, los objetivos del presente artículo mediante la concertación de arreglos o acuerdos bilaterales o multilaterales y se esforzarán, dentro de este marco, por garantizar que la colocación del niño en otro país se efectúe por medio de las autoridades u organismos competentes.

Artículo 22

1. Los Estados Partes adoptarán medidas adecuadas para lograr que el niño que trate de obtener el estatuto de refugiado o que sea considerado refugiado de conformidad con el derecho y los procedimientos internacionales o internos aplicables reciba, tanto si está solo como si está acompañado de sus padres o de cualquier otra persona, la protección y la asistencia humanitaria adecuadas para el disfrute de los derechos pertinentes enunciados en la presente Convención y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos o de carácter humanitario en que dichos Estados sean partes.³¹

2. A tal efecto los Estados Partes cooperarán, en la forma que estimen apropiada, en todos los esfuerzos de las Naciones Unidas y demás organizaciones intergubernamentales competentes u organizaciones no gubernamentales que cooperen con las Naciones Unidas por proteger y ayudar a todo niño refugiado y localizar a sus padres o a otros miembros de su familia, a fin de obtener la información necesaria para que se reúna con su familia. En los casos en que no se pueda localizar a ninguno de los padres o miembros de la familia, se concederá al niño la misma protección que a cualquier otro niño privado permanente o temporalmente de su medio familiar, por cualquier motivo, como se dispone en la presente Convención.

Artículo 23

1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.

³¹ Juan Acevedo y SavetheChildren Suecia. La convención sobre los Derechos del niño desde Centro América. Noruega, 2004, página 45.

2. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.

3. En atención a las necesidades especiales del niño impedido, la asistencia que se preste conforme al párrafo 2 del presente artículo será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden del niño, y estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.

4. Los Estados Partes promoverán, con espíritu de cooperación internacional, el intercambio de información adecuada en la esfera de la atención sanitaria preventiva y del tratamiento médico, psicológico y funcional de los niños impedidos, incluida la difusión de información sobre los métodos de rehabilitación y los servicios de enseñanza y formación profesional, así como el acceso a esa información a fin de que los Estados Partes puedan mejorar su capacidad y conocimientos y ampliar su experiencia en estas esferas. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.³²

Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

³² Ibid, página 42

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.³³

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 25

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.

³³ Juan Acevedo y SavetheChildren Suecia. La convención sobre los Derechos del niño desde Centro América. Noruega, 2004, página 46.

Artículo 26

1. Los Estados Partes reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, y adoptarán las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional.

2. Las prestaciones deberían concederse, cuando corresponda, teniendo en cuenta los recursos y la situación del niño y de las personas que sean responsables del mantenimiento del niño, así como cualquier otra consideración pertinente a una solicitud de prestaciones hecha por el niño o en su nombre.

Artículo 27

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.

3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.

4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un Estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.³⁴

Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

³⁴ Ibid, página 44

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.³⁵

Artículo 29

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

- a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;
- b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;

³⁵ Juan Acevedo y SavetheChildren Suecia. La convención sobre los Derechos del niño desde Centro América. Noruega, 2004, página 47.

c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;

d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;

e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

2. Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el artículo 28 se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.

Artículo 30

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

Artículo 31

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Artículo 33

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias.³⁶

Artículo 34

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Artículo 35

Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

³⁶ Juan Acevedo y SavetheChildren Suecia. La convención sobre los Derechos del niño desde Centro América. Noruega, 2004, página 48.

Artículo 36

Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

Artículo 37

Los Estados Partes velarán por qué:

a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad;

b) Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevarán a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda;

c) Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales;³⁷

d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción.

Artículo 38

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar y velar por que se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño.

2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los 15 años de edad no participen directamente en las hostilidades.

³⁷ Ibid, página 40

3. Los Estados Partes se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido los 15 años de edad. Si reclutan personas que hayan cumplido 15 años, pero que sean menores de 18, los Estados Partes procurarán dar prioridad a los de más edad.

4. De conformidad con las obligaciones dimanadas del derecho internacional humanitario de proteger a la población civil durante los conflictos armados, los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado.

Artículo 39

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

Artículo 40

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad.³⁸

2. Con este fin, y habida cuenta de las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales, los Estados Partes garantizarán, en particular:

a) Que no se alegue que ningún niño ha infringido las leyes penales, ni se acuse o declare culpable a ningún niño de haber infringido esas leyes, por actos u omisiones que no estaban prohibidos por las leyes nacionales o internacionales en el momento en que se cometieron;

³⁸ Juan Acevedo y SavetheChildren Suecia. La convención sobre los Derechos del niño desde Centro América. Noruega, 2004, página 49.

b) Que a todo niño del que se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse de haber infringido esas leyes se le garantice, por lo menos, lo siguiente:

i) Que se lo presumirá inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley;

ii) Que será informado sin demora y directamente o, cuando sea procedente, por intermedio de sus padres o sus representantes legales, de los cargos que pesan contra él y que dispondrá de asistencia jurídica u otra asistencia apropiada en la preparación y presentación de su defensa;

iii) Que la causa será dirimida sin demora por una autoridad u órgano judicial competente, independiente e imparcial en una audiencia equitativa conforme a la ley, en presencia de un asesor jurídico u otro tipo de asesor adecuado y, a menos que se considerare que ello fuere contrario al interés superior del niño, teniendo en cuenta en particular su edad o situación y a sus padres o representantes legales;

iv) Que no será obligado a prestar testimonio o a declararse culpable, que podrá interrogar o hacer que se interrogue a testigos de cargo y obtener la participación y el interrogatorio de testigos de descargo en condiciones de igualdad;

v) Si se considerare que ha infringido, en efecto, las leyes penales, que esta decisión y toda medida impuesta a consecuencia de ella, serán sometidas a una autoridad u órgano judicial superior competente, independiente e imparcial, conforme a la ley;

vi) Que el niño contará con la asistencia gratuita de un intérprete si no comprende o no habla el idioma utilizado;

vii) Que se respetará plenamente su vida privada en todas las fases del procedimiento.

3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes, y en particular:

a) El establecimiento de una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales;

b) Siempre que sea apropiado y deseable, la adopción de medidas para tratar a esos niños sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetarán plenamente los derechos humanos y las garantías legales.

4. Se dispondrá de diversas medidas, tales como el cuidado, las órdenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones, para asegurar que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarde proporción tanto con sus circunstancias como con la infracción.

Artículo 41

Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que sean más conducentes a la realización de los derechos del niño y que puedan estar recogidas en:

a) El derecho de un Estado Parte; o

b) El derecho internacional vigente con respecto a dicho Estado.³⁹

PARTE II

Artículo 42

Los Estados Partes se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños.⁴⁰

Artículo 43

1. Con la finalidad de examinar los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados Partes en la presente Convención, se establecerá un Comité de los Derechos del Niño que desempeñará las funciones que a continuación se estipulan.

2. El Comité estará integrado por dieciocho expertos de gran integridad moral y reconocida competencia en las esferas reguladas por la presente Convención. Los miembros del Comité serán elegidos por los Estados Partes entre sus nacionales y ejercerán sus funciones a título personal, teniéndose debidamente en cuenta la distribución geográfica, así como los principales sistemas jurídicos.

³⁹ Ibid, página 50

⁴⁰ Juan Acevedo y SavetheChildren Suecia. La convención sobre los Derechos del niño desde Centro América. Noruega, 2004, página 50.

3. Los miembros del Comité serán elegidos, en votación secreta, de una lista de personas designadas por los Estados Partes. Cada Estado Parte podrá designar a una persona escogida entre sus propios nacionales.

4. La elección inicial se celebrará a más tardar seis meses después de la entrada en vigor de la presente Convención y ulteriormente cada dos años. Con cuatro meses, como mínimo, de antelación respecto de la fecha de cada elección, el Secretario General de las Naciones Unidas dirigirá una carta a los Estados Partes invitándolos a que presenten sus candidaturas en un plazo de dos meses. El Secretario General preparará después una lista en la que figurarán por orden alfabético todos los candidatos propuestos, con indicación de los Estados Partes que los hayan designado, y la comunicará a los Estados Partes en la presente Convención.

5. Las elecciones se celebrarán en una reunión de los Estados Partes convocada por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas. En esa reunión, en la que la presencia de dos tercios de los Estados Partes constituirá quórum, las personas seleccionadas para formar parte del Comité serán aquellos candidatos que obtengan el mayor número de votos y una mayoría absoluta de los votos de los representantes de los Estados Partes presentes y votantes.

6. Los miembros del Comité serán elegidos por un período de cuatro años. Podrán ser reelegidos si se presenta de nuevo su candidatura. El mandato de cinco de los miembros elegidos en la primera elección expirará al cabo de dos años; inmediatamente después de efectuada la primera elección, el presidente de la reunión en que ésta se celebre elegirá por sorteo los nombres de esos cinco miembros.

7. Si un miembro del Comité fallece o dimite o declara que por cualquier otra causa no puede seguir desempeñando sus funciones en el Comité, el Estado Parte que propuso a ese miembro designará entre sus propios nacionales a otro experto para ejercer el mandato hasta su término, a reserva de la aprobación del Comité.

8. El Comité adoptará su propio reglamento.

9. El Comité elegirá su Mesa por un período de dos años.

10. Las reuniones del Comité se celebrarán normalmente en la Sede de las Naciones Unidas o en cualquier otro lugar conveniente que determine el Comité. El Comité se reunirá normalmente todos los años. La duración de las reuniones

del Comité será determinada y revisada, si procediera, por una reunión de los Estados Partes en la presente Convención, a reserva de la aprobación de la Asamblea General.

11. El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y los servicios necesarios para el desempeño eficaz de las funciones del Comité establecido en virtud de la presente Convención.

12. Previa aprobación de la Asamblea General, los miembros del Comité establecido en virtud de la presente Convención recibirán emolumentos con cargo a los fondos de las Naciones Unidas, según las condiciones que la Asamblea pueda establecer.

Artículo 44

1. Los Estados Partes se comprometen a presentar al Comité, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, informes sobre las medidas que hayan adoptado para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención y sobre el progreso que hayan realizado en cuanto al goce de esos derechos:

a) En el plazo de dos años a partir de la fecha en la que para cada Estado Parte haya entrado en vigor la presente Convención;

b) En lo sucesivo, cada cinco años.

2. Los informes preparados en virtud del presente artículo deberán indicar las circunstancias y dificultades, si las hubiere, que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Convención.

Deberán, asimismo, contener información suficiente para que el Comité tenga cabal comprensión de la aplicación de la Convención en el país de que se trate.

3. Los Estados Partes que hayan presentado un informe inicial completo al Comité no necesitan repetir, en sucesivos informes presentados de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del párrafo 1 del presente artículo, la información básica presentada anteriormente.

4. El Comité podrá pedir a los Estados Partes más información relativa a la aplicación de la Convención.

5. El Comité presentará cada dos años a la Asamblea General de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo Económico y Social, informes sobre sus actividades.

5. Los Estados Partes darán a sus informes una amplia difusión entre el público de sus países respectivos.

Artículo 45

Con objeto de fomentar la aplicación efectiva de la Convención y de estimular la cooperación internacional en la esfera regulada por la Convención:

a) Los organismos especializados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de aquellas disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de su mandato. El Comité podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros órganos competentes que considere apropiados a que proporcionen asesoramiento especializado sobre la aplicación de la Convención en los sectores que son de incumbencia de sus respectivos mandatos. El Comité podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas a que presenten informes sobre la aplicación de aquellas disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de sus actividades;

b) El Comité transmitirá, según estime conveniente, a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros órganos competentes, los informes de los Estados Partes que contengan una solicitud de asesoramiento o de asistencia técnica, o en los que se indique esa necesidad, junto con las observaciones y sugerencias del Comité, si las hubiere, acerca de esas solicitudes o indicaciones;

c) El Comité podrá recomendar a la Asamblea General que pida al Secretario General que efectúe, en su nombre, estudios sobre cuestiones concretas relativas a los derechos del niño;

d) El Comité podrá formular sugerencias y recomendaciones generales basadas en la información recibida en virtud de los artículos 44 y 45 de la presente Convención. Dichas sugerencias y recomendaciones generales deberán transmitirse a los Estados Partes interesados y notificarse a la Asamblea General, junto con los comentarios, si los hubiere, de los Estados Partes.

PARTE III

Artículo 46

La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados.

Artículo 47

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 48

La presente Convención permanecerá abierta a la adhesión de cualquier Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 49

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha en que haya sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

2. Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión, la Convención entrará en vigor el trigésimo día después del depósito por tal Estado de su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 50

1. Todo Estado Parte podrá proponer una enmienda y depositarla en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará la enmienda propuesta a los Estados Partes, pidiéndoles que les notifiquen si desean que se convoque una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar la propuesta y someterla a votación. Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esa notificación un tercio, al menos, de los Estados Partes se declara en favor de tal conferencia, el Secretario General convocará una conferencia con el auspicio de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por la mayoría de Estados Partes, presentes y votantes en la conferencia, será sometida por el Secretario General a la Asamblea General de las Naciones Unidas para su aprobación.

2. Toda enmienda adoptada de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo entrará en vigor cuando haya sido aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y aceptada por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes.

3. Cuando las enmiendas entren en vigor serán obligatorias para los Estados Partes que las hayan aceptado, en tanto que los demás Estados Partes seguirán obligados por las disposiciones de la presente Convención y por las enmiendas anteriores que hayan aceptado.

Artículo 51

1. El Secretario General de las Naciones Unidas recibirá y comunicará a todos los Estados el texto de las reservas formuladas por los Estados en el momento de la ratificación o de la adhesión.

2. No se aceptará ninguna reserva incompatible con el objeto y el propósito de la presente Convención.

3. Toda reserva podrá ser retirada en cualquier momento por medio de una notificación hecha a ese efecto y dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, quien informará a todos los Estados. Esa notificación surtirá efecto en la fecha de su recepción por el Secretario General.

Artículo 52

Todo Estado Parte podrá denunciar la presente Convención mediante notificación hecha por escrito al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Secretario General.

Artículo 53

Se designa depositario de la presente Convención al Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 54

El original de la presente Convención, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos plenipotenciarios, debidamente autorizados para ello por sus respectivos gobiernos, han firmado la presente Convención.

41

⁴¹ Ibid, paginas 53-56

Declaración de los Derechos del Niño

20 de noviembre de 1959

Preámbulo

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana y su determinación de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de libertad,⁴²

Considerando que las Naciones Unidas han proclamado en la declaración Universal de Derechos Humanos que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ella, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

Considerando que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento,

Considerando que la necesidad de esa protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y reconocida por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los convenios constitutivos de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño,

Considerando que la humanidad debe al niño lo mejor que puede darle,

La Asamblea General

Proclama la presente Declaración de Derechos del Niño, a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y que luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole, adoptadas progresivamente en conformidad con los siguientes principios:

⁴² Ley de protección integral de la niñez. Decreto Ley No. 27 del Congreso de la República. Guatemala, 2003, página 9.

Principio 1:

El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.⁴³

Principio 2:

El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a la que se atenderá será el interés superior del niño.

Principio 3:

El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

Principio 4:

El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberá proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y posnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

Principio 5:

El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

Principio 6:

El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de

⁴³ Ibid, página 58.

los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.⁴⁴

Principio 7:

El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tiene la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe en primer término a los padres.

El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

Principio 8:

El niño debe, en todas circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

Principio 9:

El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.

No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación, o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

Principio 10:

El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

⁴⁴ Ley de protección integral de la niñez. Decreto Ley No. 27 del Congreso de la República. Guatemala, 2003, página 9.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (PINA)⁴⁵

Considerando:

“Que es deber del Estado garantizar y mantener a los habitantes de la Nación en el pleno goce de sus derechos y de sus libertades, siendo su obligación proteger la salud física, mental y moral de la niñez y adolescencia, así como regular la conducta de adolescentes que violan la ley penal.

Considerando:

Que el Decreto Numero 78-79 del Congreso de la República, Código de Menores, ha dejado de responder a las necesidades de regulación jurídica en materia de la niñez y la adolescencia, y que es necesaria una transformación profunda de la ley para proveer los distintos órganos del Estado y a la sociedad en su conjunto de un cuerpo jurídico que oriente adecuadamente el comportamiento y acciones a favor de tan importante sector social, conforme lo establece la Constitución Política de la república y los tratados, convenios, pactos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala.

Considerando:

Que es necesario promover el desarrollo integral de la niñez y adolescencia guatemalteca, especialmente de aquellos con sus necesidades parciales o totalmente insatisfechas, así como adecuar nuestra realidad jurídica al desarrollo de la doctrina y normativa internacional sobre la materia.

Considerando:

Que nuestro país suscribió el 26 de enero de 1990 a la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual fue aprobada por el Congreso de la República el 10 de mayo del mismo año, y que dicho instrumento internacional proclama la necesidad de educar a la niñez y adolescencia en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, e igualdad, para que como sujetos de derechos se les permita ser protagonistas de su propio desarrollo, para el fortalecimiento del estado de derecho, la justicia, la paz, y la democracia.

⁴⁵ Ibid, página 60

TITULO
CONSIDERACIONES BÁSICAS
CAPITULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la ley. La presente ley es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos.⁴⁶

Artículo 2. Definición de niñez y adolescencia. Para los efectos de esta ley se considera niña o niño a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad.

Artículo 3. Sujeto de derecho y deberes. El estado deberá respetar los derechos y deberes de los padres o en su caso de las personas encargadas del niño, niña o adolescente, de impartir en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño, niña y adolescente ejerza los derechos reconocidos en la Constitución Política de la República, la presente ley y demás leyes internas, los Tratados, Convenios, Pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y la ley, cuya interpretación no será extensiva.

Artículo 4. Deberes del Estado. Es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes.

Así mismo, es deber del Estado que la aplicación de esta ley esté a cargo de órganos especializados, cuyo personal deberá tener la formación profesional y moral que exige el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, según la función que desempeñe y conforme a las Disposiciones Generales de esta Ley.

Artículo 5. Interés de la niñez y la familia. El interés superior de niño, no es una garantía que se aplicará en toda decisión que se adopte con relación a la

⁴⁶ Ley de protección integral de la niñez. Decreto Ley No. 27 del Congreso de la República. Guatemala, 2003, página 10.

niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de su edad y madurez. En ningún caso su aplicación podrá disminuir, tergiversar o restringir los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Política de la República, Tratados y Convenios en materia de Derechos Humanos aceptados y ratificados por Guatemala y en esta ley.

Se entiende por interés de la familia, a todas aquellas acciones encaminadas a favorecer la unidad e integridad de la misma y el respeto de las relaciones entre padres e hijos, cumplidos dentro del ordenamiento legal.

El estado deberá promover y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo del interés de los niños, niñas y adolescentes y de la familia.

Artículo 8. Derechos inherentes. Los derechos y garantías que otorga la presente Ley, no excluyen otros, que, aunque no figuren expresamente en él, son inherentes a los niños, niñas y adolescentes.

La interpretación y aplicación de las disposiciones de esta ley deberá hacerse en armonía con sus principios rectores, con los principios generales del derecho, con la doctrina y normativa internacional en esta materia, en la forma que mejor garantice los derechos establecidos en la Constitución Política de la República, los Tratados, Convenios, Pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala.

TITULO II
DERECHOS HUMANOS
CAPITULO I
DERECHOS INDIVIDUALES
SECCIÓN I

DERECHO A LA VIDA

Artículo 9. Vida. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho fundamental a la vida. Es obligación del Estado garantizar su supervivencia, seguridad y desarrollo integral.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección, cuidado y asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, social y espiritual. Estos derechos se reconocen desde su concepción.

SECCIÓN II

DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

Artículo 11. Integridad. Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser protegido contra toda forma de descuido, abandono o violencia, así también a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.⁴⁷

SECCIÓN IV

DERECHO A LA LIBERTAD, IDENTIDAD, RESPETO, DIGNIDAD Y PETICIÓN

Artículo 12. Libertad. Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a la libertad que les confiere la Constitución Política de la República, Tratados, Convenios, Pactos y demás instrumentos Internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y la legislación.

Artículo 13. Goce y ejercicio de derechos. El estado debe garantizar la protección jurídica de la familia. Los niños, niñas y adolescentes deben gozar y ejercitar sus derechos en la medida de su desarrollo físico, mental, moral y espiritual dentro del marco de las instituciones del derecho de familia reconocidas en la legislación.

El estado respetará los derechos y deberes de los padres y en su caso de los representantes legales, de guiar, educar y corregir al niño, niña o adolescente, empleando medios prudentes de disciplina que no vulneren su dignidad como individuos o miembros de una familia siendo responsables penal y civilmente de los excesos, que, como resultado de sus acciones y omisiones, incurrieren en el ejercicio de la patria potestad o tutela.

Artículo 14. Identidad. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener su identidad, incluidos la nacionalidad y el nombre, conocer a sus padres y ser cuidados por ellos, las expresiones culturales propias y su idioma. Es obligación del Estado garantizar la identidad del niño, niña y adolescente, sancionando a los responsables de la sustitución, alteración o privación de ella.

Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho de no ser separados de su familia, sino en las circunstancias especiales definidas en la ley y con la exclusiva finalidad de restituirle sus derechos.

⁴⁷ Ley de protección integral de la niñez. Decreto Ley No. 27 del Congreso de la República. Guatemala, 2003, página 11.

El estado deberá prestar la asistencia y protección adecuada en todos aquellos casos en los que sean privados ilegalmente de alguno de los elementos que constituyen su identidad, con el fin de restablecerla.

Artículo 15. Respeto. El derecho al respeto consiste en la inviolabilidad de la integridad física, psíquica, moral y espiritual del niño, niña y adolescente.⁴⁸

Artículo 16. Dignidad. Es obligación del Estado y de la sociedad en su conjunto, velar por la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, como individuos y miembros de una familia, poniéndolos a salvo de cualquier tratamiento inhumano, violento, aterrador, humillante o constrictivo.

Artículo 17. Petición. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a pedir ayuda y poner en conocimiento de cualquier autoridad en caso de violación o riesgo de violación de sus derechos, la que estará obligada a tomar las medidas pertinentes.

CAPITULO II DERECHOS SOCIALES SECCIÓN I

DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO Y A LA SALUD

Artículo 25. Nivel de vida adecuado. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho, a un nivel de vida adecuado y a la salud, mediante la realización de políticas sociales públicas que les permitan un nacimiento y un desarrollo sano y armonioso, en condiciones dignas de existencias.

Artículo 28. Sistema de salud. Queda asegurada la atención médica al niño, niña y adolescente a través del sistema de salud pública del país, garantizando el acceso universal e igualitario a las acciones y servicios para promoción, protección y recuperación de la salud. Los niños, niñas y adolescentes que sufran deficiencia diagnosticada recibirán atención especializada.

SECCIÓN II DERECHO A LA EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

Artículo 36. Educación integral.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación integral de acuerdo a las opciones éticas, religiosas y culturales de su familia. Ésta

⁴⁸ Ibid, página 64.

deberá ser orientada a desarrollar su personalidad, civismo y urbanidad, promover el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, la importancia y necesidad de vivir en una sociedad democrática con paz y libertad de acuerdo a la ley y a la justicia; con el fin de prepararlos para el ejercicio pleno y responsable de sus derechos y deberes, asegurándoles: ⁴⁹

- a) Igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela.
- b) El respeto recíproco y un trato digno entre educadores y educandos.
- c) La formación de organizaciones estudiantiles y juveniles con fines culturales, deportivos, religiosos y otras que la ley no prohíba.

Artículo 37. Educación pública. La educación pública deberá ser gratuita, laica y obligatoria hasta el último grado de diversificado.

Artículo 38. Educación multicultural y multilingüe. El Estado a través de las autoridades competentes, deberá garantizar el derecho a la educación multicultural y multilingüe, especialmente en las zonas de población mayoritariamente maya, garífuna y Xinca.

Artículo 39. Realidad geográfica étnica y cultural. El estado deberá desarrollar los mecanismos necesarios para que los niños, niñas y adolescentes del área rural tengan acceso a la educación, mediante programas adecuados a su realidad geográfica, étnica y cultural.

Artículo 41. Valores en la educación. La educación en Guatemala asegurará, además de fomentar los valores plasmados en otras normas los siguientes:

- a) La promoción y difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- b) El respeto a sí mismo, a sus padres y demás personas e instituciones.
- c) El fomento y la preservación de los valores culturales, artísticos, étnicos, lingüísticos, de género y aprendizaje, costumbres y tradiciones propias del contexto social eliminando todas las formas de discriminación y exclusión por razones de género, etnia, religión o condición económica.

⁴⁹ Ley de protección integral de la niñez. Decreto Ley No. 27 del Congreso de la República. Guatemala, 2003, página 12.

- d) La preparación para una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de paz, tolerancia y amistad entre los pueblos.
- e) El desarrollo de un pensamiento autónomo, crítico y creativo.
- f) El respeto, conservación y cuidado del ambiente.⁵⁰

Artículo 45. Descanso, Esparcimiento y juego. El estado a través de las autoridades competentes deberá respetar y promover el derecho de los niños, niñas y adolescentes al descanso, esparcimiento, juego y a las actividades recreativas y deportivas propias de su edad, a participar libre y plenamente en la vida cultural y artística de su comunidad, creando las condiciones propicias para el goce de este derecho en condiciones de igual de oportunidades.

SECCION VII

DERECHO A LA PROTECCIÓN POR EL MALTRATO

Artículo 53: Maltratos y agravios.

Todo niño, niña o adolescente tiene derecho de no ser objeto de cualquier forma de negligencia, discriminación, marginación, explotación, violencia, crueldad y opresión, punibles por la ley, ya sea por acción u omisión a sus derechos fundamentales.

Así mismo, tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de maltrato. El Estado estimulará la creación de instituciones y programas preventivos o psico-sociales necesarios, para dar apoyo y orientación a la familia y a la comunidad. Deberá proporcionar la asistencia necesaria, tratamiento y rehabilitación a las víctimas, a quienes cuidan de ellas y al victimario.

Artículo 54: Obligación estatal.

El Estado deberá adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de:

- a) Abuso físico:** que ocurre cuando una persona que está en una relación de poder con un niño, niña o adolescente, le inflige daño no accidental, provocándole lesiones internas, externas o ambas. La relación de poder se da

⁵⁰ Ibid, página 66

cuando existe una diferencia de fuerza, edad, conocimiento o autoridad entre la víctima y el ofensor.

b) Abuso sexual: que ocurre cuando una persona en una relación de poder o confianza involucra a un niño, niña o adolescente en una actividad de contenido sexual que propicie su victimización y de la que el ofensor obtiene satisfacción incluyéndose dentro del mismo cualquier forma de acoso sexual.⁵¹

c) Descuidos o tratos negligentes: que ocurre cuando la persona o personas que tienen a su cargo el cuidado y crianza de niño, niña o adolescente, no satisface sus necesidades básicas de alimentación, vestido, educación, atención médica, teniendo la posibilidad de hacerlo.

d) Abuso emocional: que ocurre cuando una persona daña la autoestima o el desarrollo potencial de un niño, niña o adolescente.

Cualquier persona que tenga conocimiento sobre un hecho de los descritos anteriormente deberá comunicarlo de inmediato a la autoridad competente más cercana, quien a su vez deberá realizar las diligencias pertinentes a efecto de que se sancione drásticamente a los que resultaren responsables de los mismos.

Artículo 55: Obligación de denuncia.

El personal de las instituciones públicas y privadas, centros educativos, servicios de salud y otros de atención a los niños, niñas y adolescentes, tienen la obligación de denunciar los casos de maltrato que se detecten o atiendan en sus instituciones.

TITULO III DEBERES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CAPITULO UNICO

DEBERES INHERENTES

Artículo 62. Deberes y limitaciones. En la medida de sus facultades, todo niño, niña y adolescente estará solamente sujeto a las limitaciones establecidas por la ley, con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

⁵¹ Ley de protección integral de la niñez. Decreto Ley No. 27 del Congreso de la República. Guatemala, 2003, página 13-20.

Para su desarrollo integral, los niños y niñas y adolescentes, en la medida de sus capacidades, tiene los siguientes deberes:

- a) Desarrollar actitudes de consideración, solidaridad, tolerancia, comprensión y respeto con los ancianos, adultos, adolescentes y otros niños y niñas, sin distinción de vínculo familiar, sexo, posición económica y social, étnica y discapacidad física, mental o sensorial.
- b) Respetar y obedecer a sus padres, tutores o encargados, contribuyendo a la unidad y lealtad familiar.
- c) Apoyar a sus padres en su ancianidad, discapacidad o enfermedad, en la medida de sus posibilidades.
- d) Conocer la realidad nacional, cultivar la identidad cultural, los valores de la nacionalidad guatemalteca y el patriotismo.
- e) Actuar con honestidad y responsabilidad en el hogar y en todas las etapas del proceso educativo.
- f) Esforzarse por asimilar los conocimientos que se les brinden y tratar de desarrollar las habilidades necesarias para alcanzar un adecuado rendimiento escolar.
- g) Cumplir con las disposiciones disciplinarias establecidas en el centro escolar, donde curse sus estudios, siempre y cuando se administren de modo compatible con su dignidad y no contravengan esta Ley ni las leyes del país.
- h) Participar en las actividades escolares y de su comunidad.
- i) Cuidar y respetar sus bienes, los de su familia, los de su centro de enseñanza y los de la comunidad, participando en su mantenimiento y mejoramiento.
- j) Colaborar en las tareas del hogar, siempre que éstas sean acordes a su edad y desarrollo físico y no interfieran con sus actividades educativas y desarrollo integral.
- k) Cumplir con los tratamientos médicos, sociales, psicológicos o de otra índole que sean necesarios para su bienestar.
- l) Participar con respeto y honradez en las actividades culturales, deportivas, o recreativas, que organicen las instituciones públicas o privadas.

- m) Conocer y promover la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y los derechos humanos, en general.
- n) Buscar protección ante sus padres o encargados o ante las autoridades competentes, de cualquier hecho que lesione sus derechos.
- o) Respetar, propiciar y colaborar en la conversión del ambiente.
- p) No abandonar la casa de sus progenitores o aquella que ellos o la autoridad les hubiese asignado, sin la debida autorización de ellos, salvo cuando su integridad física y mental esté en riesgo grave de sufrir algún tipo de daño. ⁵²

Capítulo III

Plan de acción o de la intervención (proyecto)

3.1 Tema

Manual sobre los Derechos Humanos de la niñez para los niños usuarios de la Fundación Sobrevivientes, en el Barrio Gerona, zona 1 de la ciudad de Guatemala.

3.2 Problema seleccionado

¿Qué hacer para que los niños y niñas tengan acceso a la información de sus derechos?

3.3 Hipótesis acción

Si se elabora un Manual sobre Derechos Humanos de los niños, las niñas y usuarios de la Fundación Sobrevivientes (Barrio Gerona), entonces tendrán acceso a la información sobre sus Derechos.

3.4 Ubicación geográfica de la intervención

Barrio Gerona zona 1 ciudad de Guatemala.

3.5 Unidad Ejecutora

Universidad de San Carlos de Guatemala Facultad de humanidades
Departamento de Pedagogía
Licenciatura en pedagogía y Derechos Humanos

⁵² Ibid, página 68-69.

3.6 Justificación de la intervención

A través del estudio contextual en la Fundación Sobrevivientes, se logró constatar que es necesario que se realice un fortalecimiento al trabajo de la Fundación por medio de la elaboración de un manual sobre los Derechos Humanos de la Niñez, en el barrio Gerona, zona 1 de la ciudad de Guatemala.

El manual buscará fortalecer la participación de la niñez para que puedan crecer libres de toda forma de violencia y explotación, desarrollar sus capacidades, tener oportunidades sin tener que separarse de sus familias a través de políticas de prevención, protección, promoción y atención de sus derechos fundamentales.

Se consideró que la participación de la niñez es un instrumento para que los niños, niñas y adolescentes se conviertan en agentes de su propio desarrollo contribuyendo a su bienestar y beneficiando a las comunidades a las que pertenecen.

Un manual que conduce y articula diferentes acciones para proteger, defender y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

3.7 Descripción de la intervención

Como resultado del diagnóstico realizado en Fundación Sobrevivientes se pudo detectar que los niños y niñas principalmente, desconocen los Derechos Humanos. Esto sucede porque no ha existido la preocupación de enseñar y transmitir educación en Derechos, que son y cómo se practican. En la niñez es algo necesario para tener una cultura de denuncia y que los niños estén informados y que conozcan sus derechos, por ello se hará el manual propuesto.

Para la elaboración del manual, fue necesario realizar un análisis para determinar la forma del trabajo que se realiza con los niños involucrados en este proceso y de esta manera, clasificar los temas relacionados con los Derechos Humanos, de acuerdo a su importancia. Estos temas, serán posteriormente clasificados según los convenios y tratados establecidos.

El manual sobre los Derechos Humanos de la niñez fue elaborado de una forma didáctica incluyendo imágenes, para adecuarlo a las edades de los niños con el fin de captar su interés de manera sencilla, puedan conocer sus derechos y acudir a las instancias correspondientes cuando éstos sean violentados. Este manual incluye cuatro talleres con duración de sesenta minutos, acompañándolo de juegos lúdicos enlazados con cada tema y su respectiva hoja de actividades.

Para la Fundación Sobrevivientes, es función primordial que la niñez guatemalteca esté consciente de sus derechos y de esta manera prevenir más casos de violencia que en la actualidad presentan un alza cada vez más frecuente.

3.8 Objetivos de intervención: general y específicos

Objetivo general

Proveer información accesible en el ámbito educativo a la población infantil por medio de la elaboración de un Manual sobre los Derechos Humanos de la Niñez, para encarar la problemática a través de los talleres que ofrece la Fundación Sobrevivientes, en el barrio Gerona, zona 1 de la ciudad de Guatemala con el objetivo que los niños, niñas y adolescentes tengan acceso a la información de sus derechos y en cualquier caso de violencia que se presente, tengan el conocimiento a que institución pedir ayuda tanto en el área legal como psicológica.

Objetivos específicos

- ✓ Contribuir al área de capacitación de Fundación Sobrevivientes con un manual sobre los Derechos Humanos de la niñez en el Barrio Gerona, para apoyar en la atención de víctimas que sufran cualquier tipo de violencia.
- ✓ Aportar que las niñas, niños cuenten con espacios de participación y exigibilidad de sus derechos para su protección y desarrollo integral a través de la vigilancia y gestión dentro de Fundación Sobrevivientes.
- ✓ Compartir el manual de Derechos Humanos para niños, a las psicólogas y a los asesores municipales que atienden la población de la niñez en Fundación Sobrevivientes y que se utilice para trabajar.
- ✓ Trabajar el manual fuera de las instalaciones de la Fundación con otros niños de diferentes zonas vulnerables por medio de las capacitaciones que imparte la institución.

3.9 Metas

1. Compartir y trasladar los 4 talleres realizados con los niños usuarios de Gerona en otros grupos.
2. Imprimir 6 manuales para compartir con otros profesionales que trabajan proyectos con la niñez en la Fundación Sobrevivientes.

3. El lugar donde se aplique el manual que existan condiciones agradables para la comodidad de los niños.
4. Hacer más interactivo el manual para los niños, utilizando disfraces, títeres, contratación de payasos, concursos de dibujos, premiaciones, lotería, etc.
5. Ayuda de voluntarios para trabajar el manual por la cantidad de niños que asistan a la Fundación.

3.10 Beneficiarios

Directos:

Trabajadores del área de educación de la Fundación en niñez y adolescencia.

Indirectos:

Niñez y Adolescencia atendida en la fundación.

3.11 Actividades para el logro de objetivos

- ✓ Selección de la institución
- ✓ Consultas bibliográficas
- ✓ Elaboración de los objetivos del proyecto y justificación
- ✓ Elaboración de los instrumentos de elección de datos
- ✓ Visitas a la Fundación
- ✓ Visitas al asesor
- ✓ Entrega del manual de Derechos Humanos para niños.

3.12 Cronograma

ACTIVIDAD	Julio 2016				Agosto 2016				Septiembre 2016				Octubre 2016				Noviembre 2016				Dic. 2016			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Primera reunión con el Asesor	■		■		■		■																	
Reunión con la directora de Fundación Sobrevivientes								■																
Reconilación bibliográfica									■															
Entrevistas directoras con padres de familia, zona 1Gerona										■														
Elaboración plan de trabajo											■													
Convocatoria a niños y niñas												■												
Adquisición de materiales para la elaboración de las actividades													■											
Autorización del espacio donde se llevarán a cabo las actividades														■										
Redacción de manual Derechos Humanos de los niños															■									
Taller 1																		■						
Taller 2																			■					
Taller 3																				■				
Taller 4																					■			
Contribuir a que las niñas, niños y adolescentes cuenten con espacios de participación y exigibilidad de sus derechos para su protección y desarrollo integral a través de la vigilancia y gestión dentro de Fundación Sobrevivientes.																								■
Hoias de evaluación																							■	
Vaciado de la información para el informe																								■
Aprobación del Manual																								■

3.13 Técnicas Metodológicas

- ✓ Observación
- ✓ Encuestas.

3.14 Recursos

Humanos

- ✓ Personal de Fundación Sobrevivientes
- ✓ Niños del Barrio Gerona zona 1 Guatemala

Materiales

- ✓ Computadora
- ✓ Cámara fotográfica
- ✓ Equipo de audio
- ✓ Escritorios
- ✓ Libros de textos

3.15 Presupuesto

Financieros

Gestionados por el epesista

Rubro	Descripción	Costo por unitario	Total
10	Resmas de papel bond	Q 36.00	Q 360.00
1000	Fotocopias	Q 0.25	Q 250.00
120	Papel manila	Q0.90	Q 108.00
18	Mas King tape	Q7.00	Q126.00
20	Marcadores	Q15.00	Q300.00
20	Fólderes de colores	Q1.00	Q20.00

35	Lápices, Crayones, reglas	Q10.00	Q 350.00
8	Alimentación	Q 125.00	Q1,000.00
4	Transporte	Q 100.00	Q 400.00
		Total	Q 2,914.00

3.16 Responsables

- ✓ Epesista: Lilian Alejandra Costa Linares
- ✓ Autoridades de Fundación Sobrevivientes
- ✓ Asesores Municipales de Niñez y Adolescencia

3.17 Formato de instrumentos de control o evaluación de la intervención

Metodología

- ✓ Observación
- ✓ Encuesta

Observación

La metodología aplicada es la investigación exploratoria. Con esta técnica se tuvo la oportunidad de determinar la importancia del fortalecimiento al trabajo de la Fundación Sobrevivientes en talleres enfocados al tema de los Derechos Humanos.

Parámetros para verificar el logro de hipótesis u objetivos

Cualitativos

- ✓ Los niños cuentan con su carpeta de trabajo en base de Derechos Humanos.
- ✓ Se observa menos actitudes violentas entre sí.

Cuantitativos

- ✓ 18 niños asistieron a los talleres.
- ✓ 25 padres de familia apoyaron la realización de los talleres.

Instrumentos de control: Escala de Likert

Nº.	Indicadores	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Muy de acuerdo
1	Todos los miembros han participado en la actividad					
2	Las instrucciones han sido claras y concisas para todos					
3	El tiempo dedicado ha sido adecuado (momento y duración)					
4	El espacio ha sido idóneo (condiciones y contexto)					
5	Los materiales han sido accesibles					
6	Los encargados de capacitación se han implicado					
	Observaciones:					
	Nombre de quién revisó:					

Capítulo IV
Ejecución y sistematización de la intervención

4.1 Descripción de las actividades realizadas

No.	Actividades realizadas	Resultados
1	<p>Una charla con títeres explicando que son los Derechos Humanos y sus características.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo de duración: 20 minutos ✓ Objetivos: que el niño fabrique su títere para poder realizar presentaciones en equipo o individualmente sobre los Derechos Humanos. ✓ Desarrollo: el capacitador indica a los estudiantes como fabricar un títere utilizando un calcetín. El niño fabrica su títere como más le guste. Recordemos que es el niño a quien le va a servir y debe ser atractivo para él. El niño prepara una presentación individual o colectiva con algún o algunos artículos de los Derechos Humanos. El capacitador motiva al estudiante a desarrollar su creatividad en la presentación del tema. ✓ Materiales: un calcetín del color que más le guste al niño, botones, aguja, hilo de varios colores ✓ Lugar: Fundación Sobrevivientes 	<p>Los niños y niñas aprendieron que son los Derechos Humanos y cada característica realizando su propio títere, primero se trabajó en la elaboración y luego en la presentación.</p>
2.	<p>Realización de un mural de los Derechos Humanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo de duración: 10 minutos ✓ Objetivos: que el niño elabore un mural de forma creativa sobre los Derechos Humanos. ✓ Desarrollo: el capacitador indica a los niños, a buscar entre dibujos, hojas, fotos o imágenes, en revistas o periódicos de los Derechos Humanos, luego el niño 	<p>Cada niño busco en revistas y periódicos. Identificó cada derecho luego lo colocaron en el mural.</p>

	<p>ya identificando los artículos, procederá a recortar y luego pasar a su mural a pegarlos.</p> <p>El capacitador motiva al estudiante a desarrollar su creatividad en la presentación del tema.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Materiales: cartulina, marcador, más King tape, aguja, hilo de varios colores ✓ Lugar: Fundación Sobrevivientes 	
3	<p>Realización de un dibujo pintado con temperas representativo de los Derechos Humanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo de duración: 10 minutos ✓ Objetivos: que el niño asocie colores alegres con los Derechos Humanos ✓ Desarrollo: el niño en hojas tamaño carta realizara un dibujo de acuerdo a su creatividad y relación a los Derechos Humanos, luego de haber dibujo utilizara temperas para colorearlo. ✓ Materiales: hojas en blanco tamaño carta, temperas, pinceles. ✓ Lugar: Fundación sobrevivientes 	<p>Las niñas y niños realizaron un dibujo de su derecho favorito luego lo colorearon con sus colores favoritos, una manera muy divertida de conocer un derecho.</p>
4	<p>Un portalápiz que representara el derecho favorito de cada niño.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo de duración: 10 minutos ✓ Objetivos: que el niño practique su creatividad. ✓ Desarrollo: el niño utilizará un cono de cartón, lo pintará del color que más le guste, luego cortará una circunferencia y lo pegará como base, ya pintado y secado procederá a buscar una imagen de algún Derecho, lo colocará en la parte de enfrente, y colocará lápices ya terminado. 	<p>Los niños y niñas realizaron un portalápiz y colocaron un derecho favorito de cada uno, se divirtieron mucho utilizando creatividad.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Materiales: cartón, crayones, pegamento, tijeras, recortes, lápices. ✓ Lugar: Fundación sobrevivientes. 	
5	<p>Canción los derechos Humanos de los Niños</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo de duración: 20 minutos ✓ Objetivos: que el niño a través de una canción corta y divertida memorice los derechos Humanos ✓ Desarrollo: a través de escuchar una canción divertida, el niño memorice la canción, y todos en grupo cantarán al mismo tiempo. ✓ Materiales: hojas, grabadora. ✓ Lugar: Fundación sobrevivientes. 	<p>Una de las maneras donde los niños y niñas aprenden más rápido es por medio la música esta actividad con el grupo tuvo resultado muy positivo, la mayoría de niños aprendieron las canciones en relación con los Derechos Humanos y la compartieron con otros niños, niñas y con sus padres.</p>
6	<p>Video de derechos de los niños UNICEF</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo de duración: 10 minutos ✓ Objetivos: que el niño observe a través de un video corto de YouTube lo importante que son los Derechos Humanos ✓ Desarrollo: los niños sentados, observaran un video de 5 minutos de lo importante que son los Derechos Humanos. ✓ Materiales: medios Audiovisuales ✓ Lugar: Fundación sobrevivientes 	<p>A la mayoría de los niños les ayudó aprender por medio de las diversas metodologías.</p>
7	<p>Realización del árbol del aprendizaje sobre Derechos Humanos de los niños.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo de duración: 10 minutos ✓ Objetivos: provocar en los niños el interés por apropiarse de forma gráfica de la información teórica-práctica de los diversos Derechos, y sus fundamentos. Permite que los niños desarrollen sus 	<p>Se formó un árbol del aprendizaje y cada uno colocó un derecho, la actividad fue éxito.</p>

	<p>habilidades motrices, su imaginación y creatividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Desarrollo: los niños leen y analizan los diversos artículos de Derechos Humanos, escriben en el tronco del árbol el nombre de los derechos, que está estudiando ✓ Materiales: hojas, masking tape, cartulinas, marcadores, crayones, pegamento ✓ Lugar: Fundación sobrevivientes 	
8	<p>Juego de memoria de los derechos del niño.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo de duración: 10 minutos ✓ Objetivos: que el niño a través de un juego de memoria identifique los derechos Humanos y los practique y memorice. ✓ Desarrollo: el niño a través de unos juegos impresos de memorias, juegue interactúe los artículos de los Derechos Humanos. ✓ Materiales: dados, juego de memoria, maicitos. ✓ Lugar: Fundación sobrevivientes 	<p>Los niños aprendieron el nombre de varios derechos memoria. Se cumplió con la meta del juego.</p>
9	<p>1 video Reflexión Papá No me Pegues Mas</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo de duración: 10 minutos ✓ Objetivos: que el niño a través de un video reflexione sobre que es el maltrato infantil y quienes lo ejercen en la familia. ✓ Desarrollo: a través de observar un video el niño realiza un análisis cuando papá y mamá discuten enfrente de él y comenta si les ha sucedido en alguna ocasión. 	<p>Con este video se logró que los niños y niñas reflexionen sobre tema de maltrato y que denuncien cualquier hecho violento en contra ellos.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Materiales: computadora, cañonera y bocinas. ✓ Lugar: Fundación sobrevivientes. 	
10	<p>Juego de memoria de la prevención del maltrato infantil.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo de duración: 10 minutos ✓ Objetivos: A través de jugar memoria con relación al tema de prevención del maltrato infantil el niño vaya aprendiendo de que se trata el maltrato infantil y cuáles son los tipos. ✓ Desarrollo: Se formarán 4 grupos de 5 niños cada grupo, se les dará una memoria quién logre juntar más parejas, saldrá un ganador de cada grupo. Los 5 niños ganadores tendrán que explicar las figuras de la memoria, él niño que lo haga correctamente ganará un premio del primer lugar. ✓ Materiales: memoria del maltrato infantil. ✓ Lugar: Fundación sobrevivientes. 	<p>Los niños y niñas aprendieron muchos derechos por medio de este juego muy divertido e interesante.</p>
11	<p>Donde puedo denunciar un hecho de violencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo de duración: 10 minutos ✓ Objetivos: que el niño se interese por aprender los números de instituciones públicas que les ayudarán en caso de emergencia. ✓ Desarrollo: el capacitador hará varios cartelitos donde se encuentran los números telefónicos de la policía nacional civil, ministerio público y la procuraduría general de la nación, se repartirán en lugares donde no sean visibles, los niños tendrán que buscarlos y al encontrarlos repetir 5 veces el numero en voz alta, el primero que encuentre los 3 números, los tendrá que decir de memoria y se le dará un premio. ✓ Materiales: computadora, cañonera y bocinas. 	<p>Aprendieron la mayoría de los niños y niñas, los números de emergencia en la memoria.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lugar: Fundación sobrevivientes 	
12	<p>Lectura de un cuento de los Derechos de los niños.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo de duración: 10 minutos ✓ Objetivos: que los niños por medio de una narración de un caso real puedan asociar si a ellos les está ocurriendo algo similar. ✓ Desarrollo: el capacitador les leerá un cuento llamado Kiko y la mano, el cual está en presentación para que los niños puedan observar las escenas. Con referencia al abuso sexual. ✓ Materiales: computadora, cañonera, libro de cuentos. ✓ Lugar: Fundación sobrevivientes. 	<p>Se leyó a todos un cuento para que ellos puedan relacionar algún hecho similar y se logró el objetivo.</p>
13	<p>Juego de lotería de los Derechos Humanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo de duración: 20 minutos ✓ Objetivos: que el niño se interese en el juego de la lotería, pero que el tema sean los 30 derechos humanos. ✓ Desarrollo: se formarán grupos de 5 niños y se les dará una lotería de los Derechos Humanos para que jueguen. ✓ Materiales: lotería, maíz, hojas. ✓ Lugar: Fundación sobrevivientes. 	<p>La mayoría de aprendizaje los niños fue por medio juegos y la lotería fue una principal herramienta, la atención de los niños y el interés, así aprendieron muchos derechos.</p>
14	<p>Juego dime cuál es tu derecho favorito.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo de duración: 10 minutos ✓ Objetivos: que el niño pueda analizar cuál es su derecho favorito, lo relacione y asocie a su vida cotidiana. ✓ Desarrollo: formar un círculo, cada niño ira diciendo cuál es su derecho y porque le gusta, luego rápidamente deberán dibujarlo. El capacitador motiva al niño a que realice el dibujo de una manera creativa. 	<p>Cada niño y niña analizo y dio a conocer el derecho favorito, se divirtieron expresando porque les gusta ese derecho.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Materiales: Hojas, crayones, lápices. ✓ Lugar: Fundación sobrevivientes. 	
15	<p style="text-align: center;">Video del trabajo infantil como es penado por la ley</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo de duración: 10 minutos ✓ Objetivos: que el niño a través de un video reflexione sobre el trabajo infantil, tenga claro a qué edad un niño podría trabajar. ✓ Desarrollo: a través de observar un video sobre el trabajo infantil, los niños realizan sus comentarios. ✓ Materiales: computadora, cañonera y bocinas. ✓ Lugar: Fundación sobrevivientes. 	<p>Sirvió de mucho para que los niños y niñas observarán un ejemplo del trabajo infantil.</p>
16	<p style="text-align: center;">Presentación de una dramatización del tema</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo de duración: 20 minutos ✓ Objetivos: que el niño experimente por medio de una dramatización y relacione algún suceso violento de su familia. ✓ Desarrollo: Se formarán grupos de 5 niños a cada grupo se les dará un tipo de maltrato infantil el cual tendrán que inventar una historia y presentar. ✓ Materiales: Mesas, sillas, papel, goma, tijeras. ✓ Lugar: Fundación sobrevivientes 	<p>Cada niño experimentó qué por medio de una dramatización puede jugar y vivir algún ejemplo de hechos violentos que puedan dar en casa aprenden todos juntos.</p>

4.2 Producto



Lilian Alejandra Costa Linares
Compiladora

Guatemala, agosto del 2016

ÍNDICE

Presentación	Pág..... i
MÓDULO I Derechos Humanos	Pág.....1
MÓDULO II Derechos Humanos de la Niñez	Pág.....11
MÓDULO III Tipos de Maltrato Infantil	Pág.....21
MÓDULO IV Leyes que amparan los Derechos de los Niños	Pág.....31
Referencias Consultadas	Pág.....40



Presentación

Este Manual está diseñado especialmente para niños que quieran aprender sobre Derechos Humanos y que lleguen a la Fundación Sobrevivientes para ser atendidos.

De esta forma los niños sabrán qué deben hacer cuando se violen sus derechos y lo más importante, como deben buscar ayuda.

El manual está organizado en cuatro módulos y las ilustraciones que contiene fueron preparadas especialmente para acompañar los contenidos de textos, de manera que, como valor agregado, las actividades son amenas y divertidas. Incluye actividades con duración de sesenta minutos, juegos enlazados con cada tema y su respectiva hoja de trabajo.

El capacitador no debe escatimar esfuerzos en cuanto a desarrollar la creatividad en los niños. Recuerde, la creatividad no tiene límites es un recurso inagotable y la materia prima está en cada niño.

Los temas que se trabajan son: Derechos Humanos, Derechos Humanos de los niños, Maltrato Infantil, leyes que amparan los Derechos de los niños y niñas.



MÓDULO I

DERECHOS HUMANOS



Competencia

Comprende que todos los niños y niñas tenemos derecho a recibir un buen trato, cuidado y amor.

Contenido

Derechos Humanos

- ✓ ¿Qué son los Derechos Humanos?
- ✓ Características de los Derechos Humanos.
- ✓ Los 30 artículos de la Declaración de los Derechos Humanos.

¿Qué son los Derechos

Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna.



⁵³(Fue tomado de la página

[https://www.google.com/search?biw=1600&bih=745&tbm=isch&sa=1&ei=299pW5TLHsuC5wLcuaLIDQ&q=maestro+ense%C3%B1ando+a+ni%C3%B1os+dibujo+animado+&og=maestro+ense%C3%B1ando+a+ni%C3%B1os+dibujo+animado+&gs_l=img.3...2789.9086.0.9238.26.21.2.0.0.0.237.2493.0j10j5.15.0...0...1c.1.64.img..9.2.168...0i30k1.0.N6YUwSsMmtM#imgrc=2P9G-8De4H-pM; \)](https://www.google.com/search?biw=1600&bih=745&tbm=isch&sa=1&ei=299pW5TLHsuC5wLcuaLIDQ&q=maestro+ense%C3%B1ando+a+ni%C3%B1os+dibujo+animado+&og=maestro+ense%C3%B1ando+a+ni%C3%B1os+dibujo+animado+&gs_l=img.3...2789.9086.0.9238.26.21.2.0.0.0.237.2493.0j10j5.15.0...0...1c.1.64.img..9.2.168...0i30k1.0.N6YUwSsMmtM#imgrc=2P9G-8De4H-pM;))



■ Características de los derechos humanos:

- **Universales:** se deben reconocer a todos los seres humanos.
- **Preferentes:** al entrar en conflicto con otros derechos, son prioritarios.
- **Imprescriptibles:** no se pueden perder, no caducan, no prescriben.
- **Inalienables:** no se pueden ceder o traspasar a otras personas.
- **Indivisibles, interdependientes, innegociables:** todos son igualmente importantes.

Los 30 artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

- Artículo 1. Libertad, igualdad y fraternidad
- Artículo 2. No discriminación
- Artículo 3. Vida, libertad y seguridad personal.
- Artículo 4. Prohibición de esclavitud y servidumbre
- Artículo 5. Integridad personal
- Artículo 6. Personalidad jurídica
- Artículo 7. Iguales ante la ley, igual protección de la ley
- Artículo 8. Recursos de amparo
- Artículo 9. Libertad personal
- Artículo 10. Acceso efectivo a aparato judicial
- Artículo 11. Presunción de inocencia y principio de legalidad penal
- Artículo 12. Vida privada y honor, inviolabilidad del hogar y de correspondencia
- Artículo 13. Circulación y residencia
- Artículo 14. Asilo
- Artículo 15. Nacionalidad
- Artículo 16. Familia
- Artículo 17. Derecho a la propiedad
- Artículo 18. Pensamiento, conciencia y religión
- Artículo 19. Opinión, expresión e información
- Artículo 20. Reunión y asociación
- Artículo 21. Participación política y democracia
- Artículo 22. Seguridad social
- Artículo 23. Trabajo, remuneraciones equitativas y satisfactorias, sindicalización
- Artículo 24. Descanso, recreación, jornada racional y feriado
- Artículo 25. Nivel de vida digno, alimentación, vestido, vivienda, salud, maternidad e infancia
- Artículo 26. Educación y sus finalidades
- Artículo 27. Cultura y progreso científico
- Artículo 28. Derecho a un Orden social justo y satisfactorio
- Artículo 29. Vínculos comunitarios y deberes sociales
- Artículo 30. Interpretación de estas normas

⁵⁴ (Fue tomado de la página (https://www.google.com/search?biw=1600&bih=745&tbm=isch&sa=1&ei=5t9pW7egH46b5gKE6ZqYAg&q=caracteristicas+de+los+derechos+humanos+&og=caracteristicas+de+los+derechos+humanos+&gs_l=img.3..0l10.175570.181112.0.181246.41.20.0.15.15.0.314.2488.0j7j4j1.12.0...0...1c.1.64.img..16.25.2143.0..0i67k1.0.r6-si7ecVBI#imgsrc=neoB3wGvs28v9M:)



Recuerda que los

DERECHOS HUMANOS

son para todos y todas



(Fue tomado de la página

[https://www.google.com/search?biw=1600&bih=745&tbm=isch&sa=1&ei=n uFpW_2B4zI5qL- jqLwCA&q=derechos+humanos+&oq=derechos+humanos+&gs_l=img.3..0i 67k1I2j0I8.14264.17094.0.17234.18.9.0.9.9.0.136.911.0j8.8.0....0...1c.1.64.img. .1.17.982.0...0.qm2-fINfrmq#imgcr=d8C_YnGmMz-LOM: \)](https://www.google.com/search?biw=1600&bih=745&tbm=isch&sa=1&ei=n uFpW_2B4zI5qL- jqLwCA&q=derechos+humanos+&oq=derechos+humanos+&gs_l=img.3..0i 67k1I2j0I8.14264.17094.0.17234.18.9.0.9.9.0.136.911.0j8.8.0....0...1c.1.64.img. .1.17.982.0...0.qm2-fINfrmq#imgcr=d8C_YnGmMz-LOM:)

Tiempo

10 minutos de actividades de presentación

50 minutos desarrollo de las actividades



Actividades de Aprendizaje

- ✓ Una charla con títeres explicando que son los Derechos Humanos y sus características.
- ✓ Realización de un mural de todos los Derechos Humanos.
 - Realización de un dibujo pintado con temperas representativo de los Derechos Humanos.
 - Un portalápiz que representara el derecho favorito de cada niño.



<p>Una charla con títeres explicando que son los Derechos Humanos y sus características.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo de duración: 20 minutos ✓ Objetivos: que el niño fabrique su títere para poder realizar presentaciones en equipo o individualmente sobre los Derechos Humanos. ✓ Desarrollo: el capacitador indica a los estudiantes como fabricar un títere utilizando un calcetín. El niño fabrica su títere como más le guste. Recordemos que es el niño a quien le va a servir y debe ser atractivo para él. El niño prepara una presentación individual o colectiva con algún o algunos artículos de los Derechos Humanos. El capacitador motiva al estudiante a desarrollar su creatividad en la presentación del tema. ✓ Materiales: un calcetín del color que más le guste al niño, botones, aguja, hilo de varios colores ✓ Lugar: Fundación Sobrevivientes 	<p>Realización de un mural de los Derechos Humanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo de duración: 10 minutos ✓ Objetivos: que el niño elabore un mural de forma creativa sobre los Derechos Humanos. ✓ Desarrollo: el capacitador indica a los niños, a buscar entre dibujos, hojas, fotos o imágenes, en revistas o periódicos de los Derechos Humanos, luego el niño ya identificando los artículos, procederá a recortar y luego pasar a su mural a pegarlos. <p>El capacitador motiva al estudiante a desarrollar su creatividad en la presentación del tema.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Materiales: cartulina, marcador, masking tape, aguja, hilo de varios colores ✓ Lugar: Fundación Sobrevivientes
--	---

<p style="text-align: center;">Realización de un dibujo pintado con temperas representativo de los Derechos Humanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo de duración: 10 minutos ✓ Objetivos: que el niño asocie colores alegres con los Derechos Humanos ✓ Desarrollo: el niño en hojas tamaño carta realizara un dibujo de acuerdo a su creatividad y relación a los Derechos Humanos, luego de haber dibujo utilizara temperas para colorearlo. ✓ Materiales: hojas en blanco tamaño carta, temperas, pinceles. ✓ Lugar: Fundación sobrevivientes. 	<p style="text-align: center;">Un portalápiz que representara el derecho favorito de cada niño.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo de duración: 10 minutos ✓ Objetivos: que el niño practique su creatividad. ✓ Desarrollo: el niño utilizará un cono de cartón, lo pintará del color que más le guste, luego cortará una circunferencia y lo pegará como base, ya pintado y secado procederá a buscar una imagen de algún Derecho, lo colocará en la parte de enfrente, y colocará lápices ya terminado. ✓ Materiales: cartón, crayones, pegamento, tijeras, recortes, lápices. ✓ Lugar: Fundación sobrevivientes.
--	---

Actividades de evaluación

Realizar hoja de trabajo

3

¿Es un Derecho?

• Lee lo que dicen estos niños. ¿Es correcto? Colorea Sí o NO.

Los niños tenemos más derechos que las niñas. Sí No

Yo tengo derecho a ir a la escuela. Sí No

El trabajo infantil viola mis derechos. Por eso he pensado en no colaborar más en las tareas de mi hogar. Sí No

Yo tengo derecho a no trabajar y jugar. Sí No

Yo tengo derecho al amor, por eso mis padres nunca deben retarme. Sí No

Todos los niños del mundo tenemos los mismos derechos. Sí No

⁵⁵ (Fue tomado de la página <https://www.google.com/search?biw=1600&bih=745&tbm=isch&sa=1&ei=TuNpW7KnBuSI5wLV8YjYDA&q=es+un+derecho%3F+evaluaci%C3%B3n+lee+lo+que+dicen+los+ni%C3%B1os+es+correcto+colorea+si+o+no&og=es+un+derecho%3F+evaluaci%C3%B3n+lee+lo+que+dicen+los+ni%C3%B1os+es+correcto+colorea+si+o+>)

Recursos



Crayones, pliegos de papel manila, lápiz borrador, hojas de papel, goma, mas King tape, regla, cartulina, marcadores, computadora, cañonera.

Bibliografía

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Egrafía

<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/Whatar eHumanRights.aspx>

https://www.google.com.gt/search?q=caracter isticas+de+los+derechos+humanos&biw=1024 &bih=659&source=Inms&tbm=isch&sa=X&sqj =2&ved=0ahUKEwiBzZXLrDPAhWMat4KHfsb AEIQ_AUIBigB#imgrc=F7TVjRZY2dqMuM%3A

[no&gs_l=img.3...19516.33202.0.33509.61.59.2.0.0.0.161.5888.28j27.55.0...0...1c.1.64.img..4.0.0...0.FlymLK CToC4#imgrc=Tyv3ScMhXARnkM: \)](#)

MÓDULO II

DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS



Fundación
Sobrevivientes

Competencia:

Evidencia equidad y buen trato en sus relaciones interpersonales como niña o niño en la vida escolar y familiar.



Contenido

Derechos del Niño

- ✓ Derecho a la vida
- ✓ Derecho a la educación
- ✓ Derecho a la alimentación
- ✓ Derecho a la salud
- ✓ Derecho al agua
- ✓ Derecho a la identidad
- ✓ Derecho a la libertad
- ✓ Derecho a la protección



El derecho a la vida

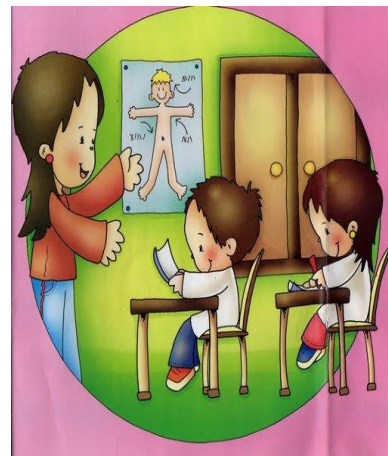
Todo niño tiene derecho a vivir. Esto significa que todo niño tiene derecho a no ser asesinado, a sobrevivir y a crecer en condiciones óptimas. Todo ser humano, sin excepción, merece el respeto incondicional por el simple hecho de existir y estar vivo. Por lo tanto, desde su nacimiento, todos los niños tienen derecho a una vida protegida.⁵⁶



⁵⁶ (Fue tomado de la página <http://www.spp.com.pa/derechos-del-nino/>)

Derecho a la Educación

Todo niño tiene derecho a recibir una educación, a disfrutar de una vida social y a construir su propio futuro. Este derecho es esencial para su desarrollo económico, social y cultural.⁵⁷



Derecho a la Alimentación

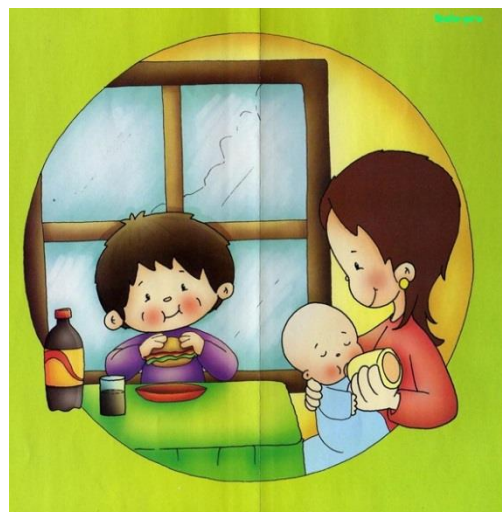
Todo niño tiene derecho a comer, a no pasar hambre y a no sufrir malnutrición. Sin embargo, cada cinco segundos muere un niño de hambre en el mundo.



⁵⁷ (Fue tomado de la página <http://www.spp.com.pa/derechos-del-nino/>)

Derecho a la salud

Los niños deben ser protegidos de las enfermedades. Se les debe permitir crecer y convertirse en adultos sanos, esto contribuye de igual manera al desarrollo de una sociedad más activa y dinámica.



El acceso al agua: un derecho vital para todos los niños

Los niños tienen derecho al acceso de agua potable de calidad y tratada en condiciones sanitarias correctas. El derecho al agua es esencial para su salud y su desarrollo.

El derecho al agua es un derecho humano fundamental, y un requisito esencial para la concretización de los otros derechos humanos como el derecho a la salud, ya que este no puede concretizarse sin el acceso al agua potable y de calidad.



El derecho a la identidad

Todo niño tiene derecho a tener nombre y apellido, nacionalidad y a saber quiénes son sus padres. El derecho a la identidad representa el reconocimiento oficial de su existencia y de sus derechos.⁵⁸

Desde el momento de su nacimiento, toda persona tiene derecho a obtener una identidad. La identidad incluye el nombre, el apellido, la fecha de nacimiento, el sexo y la nacionalidad.



Libertades de los niños

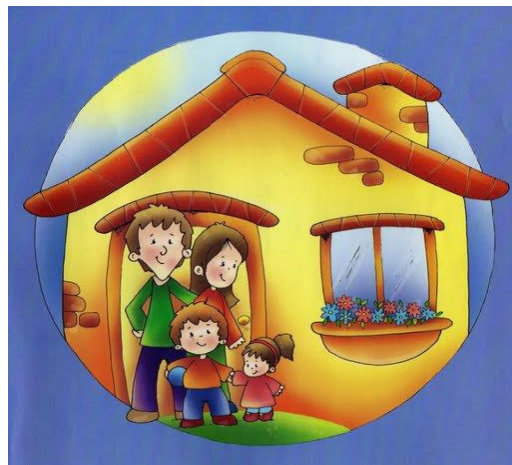
Los niños tienen derecho a expresarse, a tener opiniones, a acceder a la información y a participar en las decisiones que los afectan. Los niños tienen derecho a la libertad de religión.



⁵⁸ (Fue tomado de la página <http://www.spp.com.pa/derechos-del-nino/>)

Derecho a la Protección

Los niños tienen derecho a vivir en un contexto seguro y protegido que preserve su bienestar. Todo niño tiene derecho a ser protegido de cualquier forma de maltrato, discriminación y explotación. (Fue tomado de la página <http://www.humanium.org/es/derechos/>)



ACTIVIDADES

Tiempo

10 minutos de presentación

50 minutos de actividades



Actividades de Aprendizaje

Video sobre derechos de los niños y niñas

- ✓ Canción los derechos Humanos de los Niños
- ✓ Video de derechos de los niños UNICEF

- Realización del árbol del aprendizaje sobre Derechos Humanos de los niños.
- Juego de memoria de los derechos del niño.

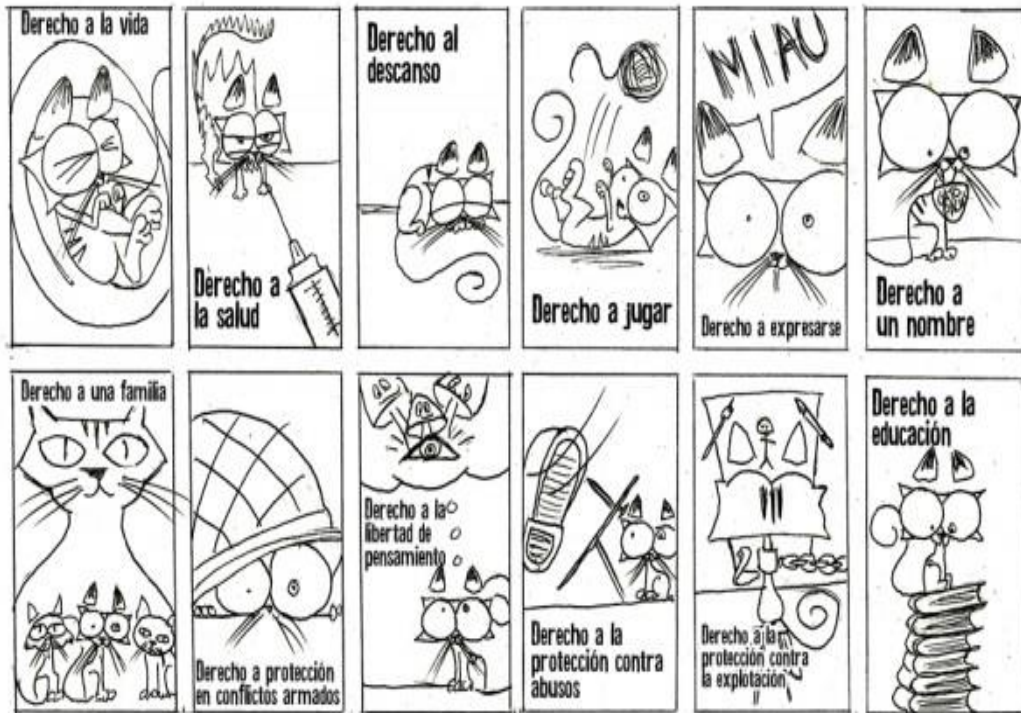


<p>Canción los derechos Humanos de los Niños</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo de duración: 20 minutos ✓ Objetivos: que el niño a través de una canción corta y divertida memorice los derechos Humanos ✓ Desarrollo: a través de escuchar una canción divertida, el niño memorice la canción, y todos en grupo cantarán al mismo tiempo. ✓ Materiales: hojas, grabadora. ✓ Lugar: Fundación sobrevivientes. 	<p>Video de derechos de los niños UNICEF</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo de duración: 10 minutos ✓ Objetivos: que el niño observe a través de un video corto de YouTube lo importante que son los Derechos Humanos ✓ Desarrollo: los niños sentados, observaran un video de 5 minutos de lo importante que son los Derechos Humanos. ✓ Materiales: medios Audiovisuales ✓ Lugar: Fundación sobrevivientes
<p>Realización del árbol del aprendizaje sobre Derechos Humanos de los niños.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo de duración: 10 minutos ✓ Objetivos: provocar en los niños el interés por apropiarse de forma gráfica de la información teórica-práctica de los diversos Derechos, y sus fundamentos. Permite que los niños desarrollen sus habilidades motrices, su imaginación y creatividad. ✓ Desarrollo: los niños leen y analizan los diversos artículos de Derechos Humanos, escriben en el tronco del árbol el nombre de los derechos, que está estudiando Escriben en las raíces del árbol los artículos de los Derechos Humanos. Los niños pueden intercambiar los árboles que van diseñando. ✓ Materiales: hojas, mas King, cartulinas, marcadores, crayones, pegamento ✓ Lugar: Fundación sobrevivientes 	<p>Juego de memoria de los derechos del niño.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo de duración: 10 minutos ✓ Objetivos: que el niño a través de un juego de memoria identifique los derechos Humanos y los practique y memorice. ✓ Desarrollo: el niño a través de unos juegos impresos de memorias, juegue interactúe los artículos de los Derechos Humanos. ✓ Materiales: dados, juego de memoria, maicitos. ✓ Lugar: Fundación sobrevivientes

Actividades de evaluación

¿Colorea los Derechos Humanos de los niños y menciona cuál es tú favorito y por qué?

Derechos de los niños



Derecho favorito: _____

Porque motivo te gusta ese derecho:

(Fue tomado de la página

https://www.google.com/search?biw=1600&bih=745&tbm=isch&sa=1&ei=zuRpW5PrCM-4gqe5k4OoBQ&q=derecho+de+los+ni%C3%B1os+dibujo+de+gatos+&oq=derecho+de+los+ni%C3%B1os+dibujo+de+gatos+&gs_l=img.3...4394.13723.0.13826.56.38.8.10.10.0.173.3404.13j19.32.0...0...1c.1.64.img..6.27.1735.0..0j0i67k1j0i30k1j0i8i30k1j0i24k1.0.3dkhoaVRI8I#imgsrc=CrtGrcgCcYb0kM:)



Crayones, pliegos de papel manila,
lápiz borrador, hojas de papel,
goma, mas King tape, regla,
cartulina, marcadores,
computadora, cañonera, bocinas.

Bibliografía

La Convención sobre los Derechos del Niño

Egrafía

Videos de YouTube

Canción los Derechos Humanos de los Niños

<https://www.youtube.com/watch?v=NsePVv22mNk>

Derechos de los niños UNICEF

https://www.youtube.com/watch?v=kSD_Vs6TaG0



MÓDULO III

TIPOS DE MALTRATO INFANTIL



Fundación
Sobrevivientes

Competencia

Comprendo que nada justifica el maltrato de niños y

Contenido

Maltrato Infantil

- ✓ Maltrato infantil
- ✓ Factores que promueven el maltrato
 1. Físico
 2. Sexual
 3. Emocional
 4. Abandono físico
 5. Abandono emocional
 6. Consecuencias del maltrato
 7. Prevención del maltrato

Se denomina **maltrato infantil o abuso infantil** cualquier acción (física, sexual o emocional) u omisión no accidental en el trato hacia un menor, por parte de sus padres o apoderados, que le ocasiona daño físico o psicológico y que amenaza su desarrollo tanto físico como psicológico. (Fue tomado de la página https://es.wikipedia.org/wiki/Maltrato_infantil)



Se distinguen cinco tipos básicos de maltrato infantil



El maltrato infantil es un problema mundial con graves consecuencias que pueden durar toda la vida.



Consecuencias del maltrato

El maltrato infantil es una causa de sufrimiento para los niños y las familias, y puede tener consecuencias a largo plazo.



Prevención

La prevención del maltrato infantil requiere un enfoque multisectorial. Los programas eficaces son los que prestan apoyo a los padres y les aportan conocimientos y técnicas positivas para criar a sus hijos. Entre ellos se encuentran:
Las visitas domiciliarias de enfermeras para ofrecer apoyo, formación e información.
(Fue tomado de la página <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs150/es/>)



Donde realizar
una denuncia por
maltrato infantil

Policía
Nacional
110

Ministerio
Público
2411 9191

Procuraduría
General de
la Nación
2414 8787

Tiempo

10 minutos de presentación

50 minutos de actividades

**Actividades de Aprendizaje**

- ✓ 1 video reflexión papa no me pegues más
 - ✓ Presentación de una dramatización del tema
-
- Juego de memoria de la prevención del maltrato infantil.
 - Lugares donde debemos denunciar el maltrato infantil.

<ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 video Reflexión Papa No me Pegues Mas ✓ Tiempo de duración: 10 minutos ✓ Objetivos: que el niño a través de un video reflexione sobre que es el maltrato infantil y quienes lo ejercen en la familia. ✓ Desarrollo: a través de observar un video el niño realiza un análisis cuando papá y mamá discuten enfrente de él y comenta si les ha sucedido en alguna ocasión. ✓ Materiales: computadora, cañonera y bocinas. ✓ Lugar: Fundación sobrevivientes. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentación de una dramatización del tema ✓ Tiempo de duración: 20 minutos ✓ Objetivos: que el niño experimente por medio de una dramatización y relacione algún suceso violento de su familia. ✓ Desarrollo: Se formarán grupos de 5 niños a cada grupo se les dará un tipo de maltrato infantil el cual tendrán que inventar una historia y presentar. ✓ Materiales: Mesas, sillas, papel, goma, tijeras. ✓ Lugar: Fundación sobrevivientes.
--	---

<p>Juego de memoria de la prevención del maltrato infantil.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo de duración: 10 minutos ✓ Objetivos: A través de jugar memoria con relación al tema de prevención del maltrato infantil el niño vaya aprendiendo de que se trata el maltrato infantil y cuáles son los tipos. ✓ Desarrollo: Se formarán 4 grupos de 5 niños cada grupo, se les dará una memoria quién logre juntar más parejas, saldrá un ganador de cada grupo. Los 5 niños ganadores tendrán que explicar las figuras de la memoria, él niño que lo haga correctamente ganará un premio del primer lugar. ✓ Materiales: memoria del maltrato infantil. ✓ Lugar: Fundación sobrevivientes. 	<p>Donde puedo denunciar un hecho de violencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo de duración: 10 minutos ✓ Objetivos: que el niño se interese por aprender los números de instituciones públicas que les ayudarán en caso de emergencia. ✓ Desarrollo: el capacitador hará varios cartelitos donde se encuentran los números telefónicos de la policía nacional civil, ministerio público y la procuraduría general de la nación, se repartirán en lugares donde no sean visibles, los niños tendrán que buscarlos y al encontrarlos repetir 5 veces el numero en voz alta, el primero que encuentre los 3 números, los tendrá que decir de memoria y se le dará un premio. ✓ Materiales: computadora, cañonera y bocinas. ✓ Lugar: Fundación sobrevivientes.
--	--

Actividades de evaluación

29

Realizar 1 dibujo de los tipos de maltrato infantil

Físico

Sexual

Emocional

Abandono físico

Abandono
emocional



Crayones, pliegos de papel manila, lápiz borrador, hojas de papel, goma, maskin tape, regla, cartulina, marcadores, computadora, cañonera, bocinas.

Bibliografía

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (PINA)

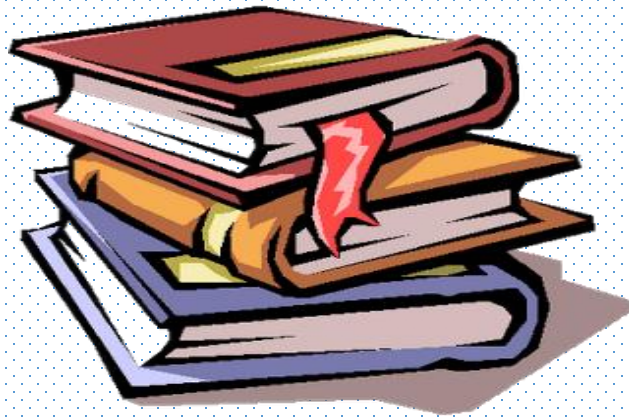
Egrafía

https://es.wikipedia.org/wiki/Maltrato_infantil



MÓDULO IV

LEYES QUE AMPARAN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS



Fundación
Sobrevivientes

Competencia

Aprovecho las leyes para evitar agresiones y para propiciar el cuidado entre las personas.

Contenido

Leyes que amparan los Derechos de los niños y niñas

- ✓ Constitución de la República de Guatemala
- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos
- ✓ Convención sobre los Derechos del Niño 20 de noviembre 1989
- ✓ Declaración de los Derechos del Niño 20 de noviembre de 1959
- ✓ Ley de Protección Integral de la niñez (PINA).

A continuación, les presentamos una selección de fotografías que registran la primera actividad informativa (introdutoria), que realizamos el pasado día miércoles 18 de abril del presente año (2012), en visita aula por aula a estudiantes de 4to. 5to. Y 6to. Grado de Primaria de la Escuela “Las Galeras”, ubicado en un populoso sector de la zona 7, en Ciudad de Guatemala.

LOS NIÑOS TIENEN DERECHOS

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1959.

1 Derecho a la igualdad, sin distinción de raza, credo o nacionalidad.

2 Derecho a una protección especial para su desarrollo físico, mental y social.

3 Derecho a un nombre y una nacionalidad.

4 Derecho a una alimentación, vivienda y atención médica adecuadas para el niño y la madre.

5 Derecho a una educación y cuidados especiales para el niño física o mentalmente disminuido.

6 Derecho a comprensión y amor por parte de los padres y la sociedad.

7 Derecho a recibir educación gratuita y a disfrutar de los juegos.

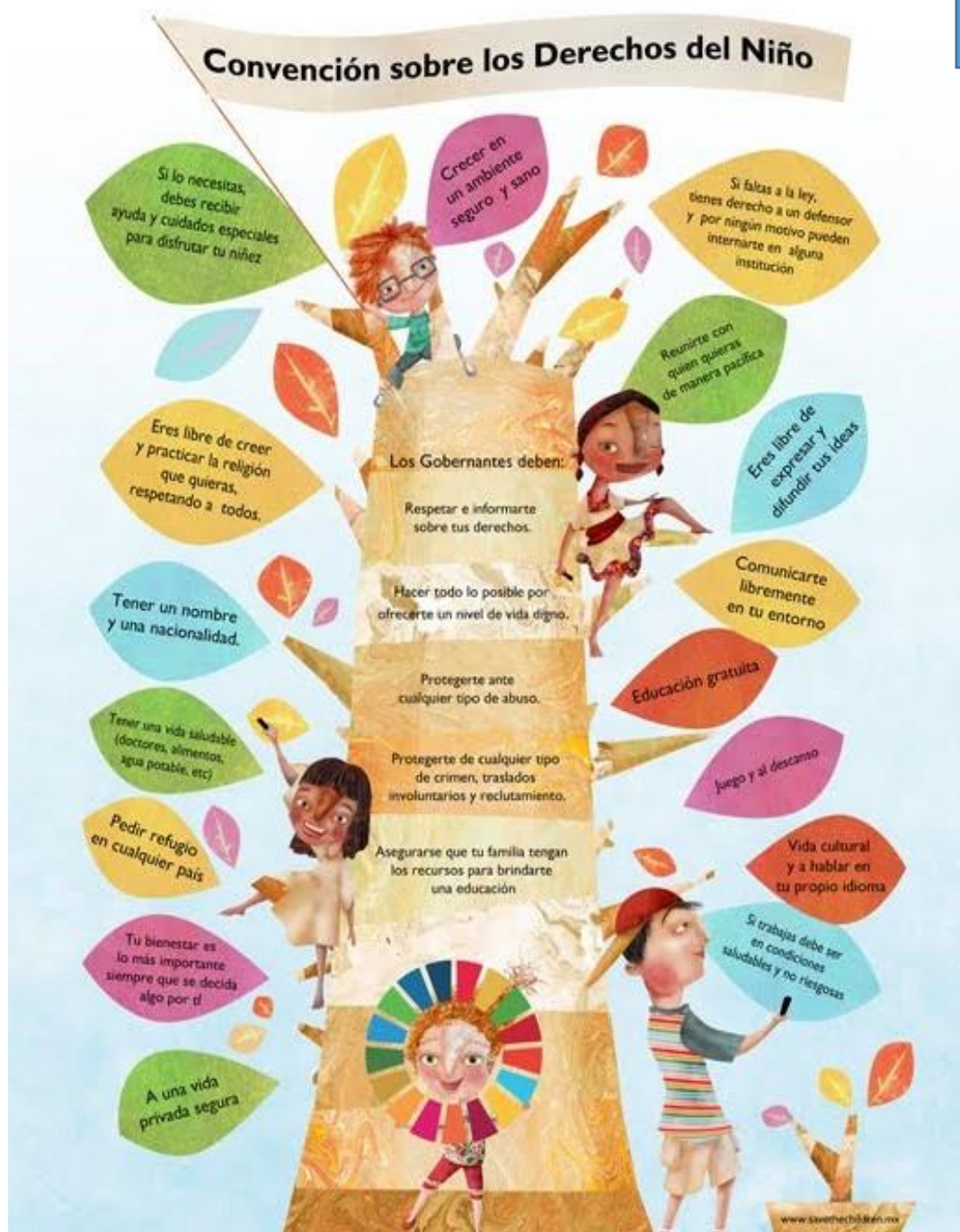
8 Derecho a ser primero en recibir ayuda en casos de desastre.

9 Derecho a ser protegido contra el abandono y la explotación en el trabajo.

10 Derecho a formarse en un espíritu de solidaridad, comprensión, amistad y justicia entre los pueblos.

(Fue tomado de la página

https://www.google.com/search?biw=1600&bih=794&tbm=isch&sa=1&ei=2OZpW6rFPM6lggell4XICQ&q=los+ni%C3%B1os+tienen+derechos+&oq=los+ni%C3%B1os+tienen+derechos+&gs_l=img.3..0i30k1j0i24k1l3.170913.278153.0.279652.34.17.1.13.14.0.263.2145.0j9j3.12.0...0...1c.1.64.img..9.24.1897.0..0j0i67k1j0i8i30k1.0.VNp3pDqAVTY#imgrc=fl1DwxQcbwBFUM:)



(Fue tomado de la página

https://www.google.com/search?biw=1600&bih=794&tbm=isch&sa=1&ei=8edpW9HfKuTr_QaMmof4CA&q=convencion+de+los+derechos+del+ni%C3%B1o+&oq=convencion+de+los+derechos+del+ni%C3%B1o+&gs_l=img..0l10.177671.183307.0.183506.37.17.0.20.20.0.117.1606.7j9.16.0...0...1c.1.64.img..1.36.1784.0..0i67k1.0.X8g5YlQbV0M#imgrc=G7WVsi4Tm5M6hM:)

LEY PINA

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

Objetivo principal: Proteger los Derechos de los Niños



(Fue tomado de la página

https://www.google.com/search?biw=1600&bih=794&tbm=isch&sa=1&ei=quhpW5bsE470zgLtqJygDg&q=objetivo+principal+proteger+los+derechos+de+los+ni%C3%B1os+&oq=objetivo+principal+proteger+los+derechos+de+los+ni%C3%B1os+&s_l=img.3...64556.95492.0.95623.85.60.13.1.1.0.317.7831.0j23j14j2.39.0...0...1c.1.64.img..34.24.3237.0..0j0i67k1j0i10k1j0i10i24k1j0i10i30k1j0i24k1j0i30k1j0i8i30k1.0.WdPMd3yBrTA#imgrc=JowoA_yJMDX6M:)

Tiempo

10 minutos de presentación

50 minutos de actividades

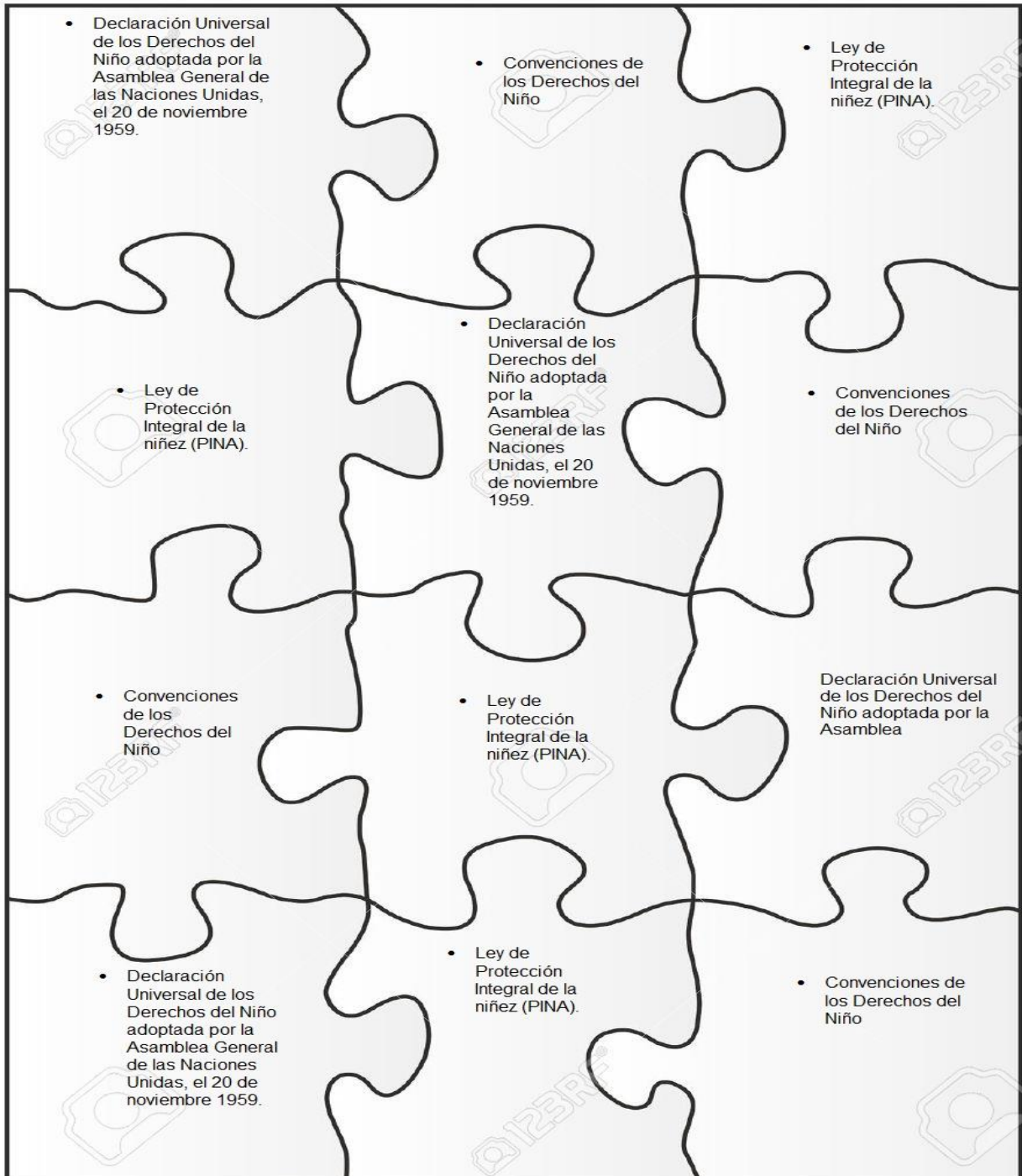
**Actividades de Aprendizaje**

- ✓ Lectura de un cuento de los Derechos de los niños.
- ✓ Juego de lotería de los Derechos Humanos.
 - Juego dime cuál es tu derecho favorito.
 - Video del trabajo infantil.

<p>Lectura de un cuento de los Derechos de los niños.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo de duración: 10 minutos ✓ Objetivos: que los niños por medio de una narración de un caso real puedan asociar si a ellos les está ocurriendo algo similar. ✓ Desarrollo: el capacitador les leerá un cuento llamado Kiko y la mano, el cual está en presentación para que los niños puedan observar las escenas. Con referencia al abuso sexual. ✓ Materiales: computadora, cañonera, libro de cuentos. ✓ Lugar: Fundación sobrevivientes. 	<p>Juego de lotería de los Derechos Humanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo de duración: 20 minutos ✓ Objetivos: que el niño se interese en el juego de la lotería, pero que el tema sean los 30 derechos humanos. ✓ Desarrollo: se formarán grupos de 5 niños y se les dará una lotería de los Derechos Humanos para que jueguen. ✓ Materiales: lotería, maíz, hojas. ✓ Lugar: Fundación sobrevivientes.
<p>Juego dime cuál es tu derecho favorito.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo de duración: 10 minutos ✓ Objetivos: que el niño pueda analizar cuál es su derecho favorito, lo relacione y asocie a su vida cotidiana. ✓ Desarrollo: formar un círculo, cada niño ira diciendo cuál es su derecho y porque le gusta, luego rápidamente deberán dibujarlo. El capacitador motiva al niño a que realice el dibujo de una manera creativa. ✓ Materiales: Hojas, crayones, lápices. ✓ Lugar: Fundación sobrevivientes. 	<p>Video del trabajo infantil como es penado por la ley</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiempo de duración: 10 minutos ✓ Objetivos: que el niño a través de un video reflexione sobre el trabajo infantil, tenga claro a qué edad un niño podría trabajar. ✓ Desarrollo: a través de observar un video sobre el trabajo infantil, los niños realizan sus comentarios. ✓ Materiales: computadora, cañonera y bocinas. ✓ Lugar: Fundación sobrevivientes.

Actividades de evaluación

Juega en clase el siguiente rompecabezas de las leyes que amparan a los niños.





Crayones, pliegos de papel manila, lápiz borrador, hojas de papel, goma, maskin tape, regla, cartulina, marcadores, computadora, cañonera, bocinas.

Bibliografía

Declaración Universal de los Derechos del Niño

Convención sobre los Derechos del Niño

Ley de Protección Integral de la Niñez

Egrafía

http://4.bp.blogspot.com/-Ytc11IOF_oE/UdoMwgCljtI/AAAAAAAAACGA/9USrLUWuHFk/s320/f31_convencion-derechos.gif

http://1.bp.blogspot.com/-VHp1QSBckr0/U7no6t2khJI/AAAAAAAAAEY/st6LBcm8D-g/s1600/derechos_de_los_ni_os.jpg

<http://1.bp.blogspot.com/-cKVzttlZPb0/Vp05lanQV9I/AAAAAAAAAtg/Suq79wVhDt0/s1600/CarteI%2BSCHE-Tania%2BRecio.jpg>



BIBLIOGRAFÍA

1. Constitución Política. Guatemala, 1985, paginas 8-12.
2. Declaración Universal de los Derechos del Niño. Guatemala, 1959.
3. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Guatemala, 1948, paginas 25-31.
4. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Guatemala, 2013, paginas 11-55.
5. Convención sobre los Derechos del Niño, 2004.

EGRAFÍA

<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

https://www.google.com.gt/search?q=caracteristicas+de+los+derechos+humanos&biw=1024&bih=659&source=Inms&tbm=isch&sa=X&sqi=2&ved=0ahUKEwiBzZXLlrDPAhWMA4KHfsbAEIQ_AUIBigB#imgrc=F7TVjRZY2dgMuM%3A

Videos de YouTube

Canción los Derechos Humanos de los Niños

<https://www.youtube.com/watch?v=NsePVv22mNk>

Derechos de los niños UNICEF

https://www.youtube.com/watch?v=kSD_Vs6TaG0

https://es.wikipedia.org/wiki/Maltrato_infantil

http://4.bp.blogspot.com/-Ytcl1IOF_oE/UdoMwgCljtI/AAAAAAAAACGA/9USrLUWuHFk/s320/f31_convencion-derechos.gif

[http://1.bp.blogspot.com/-VHp1QSbckr0/U7no6t2khJI/AAAAAAAAAEY/st6LBcm8D-g/s1600/derechos de los niños.jpg](http://1.bp.blogspot.com/-VHp1QSbckr0/U7no6t2khJI/AAAAAAAAAEY/st6LBcm8D-g/s1600/derechos+de+los+niños.jpg)

(Fue tomado de la página

[\(Fue tomado de la página](https://www.google.com/search?biw=1600&bih=745&tbm=isch&sa=1&ei=299pW5TLHsuC5wLcuaLIDQ&q=maestro+ense%C3%B1ando+a+ni%C3%B1os+dibujo+animado+&og=maestro+ense%C3%B1ando+a+ni%C3%B1os+dibujo+animado+&gs_l=img.3...2789.9086.0.9238.26.21.2.0.0.0.237.249.3.0j10j5.15.0...0...1c.1.64.img..9.2.168...0i30k1.0.N6YUwSsMmtM#imgrc=2P9G-8De4H-pM;)</p>
</div>
<div data-bbox=)

[**Fue tomado de la página**](https://www.google.com/search?biw=1600&bih=745&tbm=isch&sa=1&ei=5t9pW7egH46b5gKE6ZqYAg&q=caracteristicas+de+los+derechos+humanos+&og=caracteristicas+de+los+derechos+humanos+&gs_l=img.3..0l10.175.570.181112.0.181246.41.20.0.15.15.0.314.2488.0j7j4j1.12.0...0...1c.1.64.img..16.25.2143.0..0i67k1.0.r6-si7ecVBl#imgrc=neoB3wGvs28v9M:)</p>
</div>
<div data-bbox=)

[\(Fue tomado de la página](https://www.google.com/search?biw=1600&bih=745&tbm=isch&sa=1&ei=nuFpW_2B4zl5gL-igLwCA&q=derechos+humanos+&og=derechos+humanos+&gs_l=img.3..0i67k1l2j0l8.14264.17094.0.17234.18.9.0.9.9.0.136.911.0j8.8.0...0...1c.1.64.img..1.17.982.0...0.qm2-flNfrmg#imgrc=d8C_YnGmMz-LOM:)</p>
</div>
<div data-bbox=)

[\(Fue tomado de la página <http://www.spp.com.pa/derechos-del-nino/> \)](https://www.google.com/search?biw=1600&bih=745&tbm=isch&sa=1&ei=TuNpW7KnBuSI5wLV8YjYDA&q=es+un+derecho%3F+evaluaci%C3%B3n+lee+lo+que+dicen+los+ni%C3%B1os+es+correcto+colorea+si+o+no&og=es+un+derecho%3F+evaluaci%C3%B3n+lee+lo+que+dicen+los+ni%C3%B1os+es+correcto+colorea+si+o+no&gs_l=img.3...19516.33202.0.33509.61.59.2.0.0.0.161.5888.28j27.55.0...0...1c.1.64.img..4.0.0...0.FLymIKCToC4#imgrc=Tvy3ScMhXARnkM)</p>
</div>
<div data-bbox=)

(Fue tomado de la página <http://www.spp.com.pa/derechos-del-nino/>)

(Fue tomado de la página <http://www.humanium.org/es/derechos/>)

(Fue tomado de la página <http://www.spp.com.pa/derechos-del-nino/>)

(Fue tomado de la página

[130](https://www.google.com/search?biw=1600&bih=745&tbm=isch&sa=1&ei=zURpW5PrCM-4gge5k4OoBQ&q=derecho+de+los+ni%C3%B1os+dibujo+de+gatos+&og=derecho+de+los+ni%C3%B1os+dibujo+de+gatos+&gs_l=img.3...4394.137.23.0.13826.56.38.8.10.10.0.173.3404.13j19.32.0...0...1c.1.64.img..6.27.17.35.0..0j0i67k1j0i30k1j0i8i30k1j0i24k1.0.3dkhoaVRI8l#imgrc=CrtGrcgCcYb0kM:)</p>
</div>
<div data-bbox=)

4.2 Productos, logros y evidencias

En esta foto me encuentro entregando folders a los niños con sus correspondientes evaluaciones



Los niños y niñas realizando varias actividades incluidas en el manual



Las niñas y niños trabajando



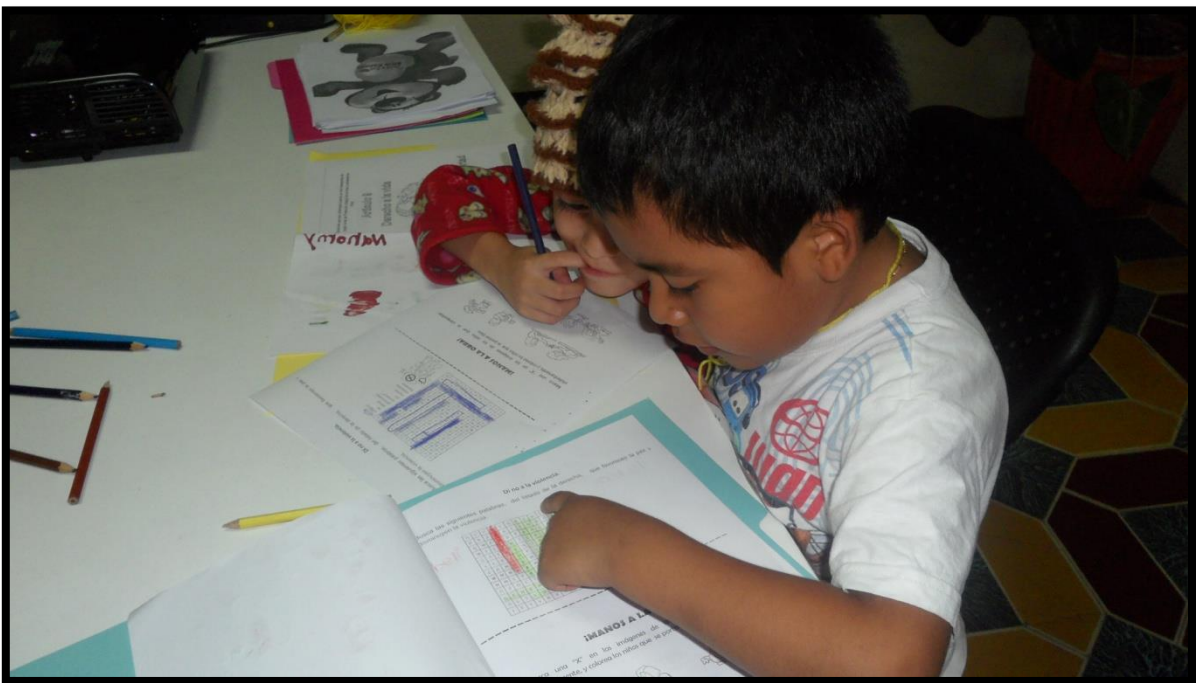
Acá los niños se encuentran aprendiendo sobre instituciones que les pueden apoyar en caso de maltrato.



Me encuentro explicando sobre los Derechos.



Fotos de los niños hijos de lideresas Gerona zona 1.



Actividades lúdicas que realizaban las niñas y niños.



Una pequeña piñata que se compartió con los niños y niñas por el día del niño.



**Clausura en Parque Ecológico
Eco Aventura
Vivir en un mundo sin violencia**



4.3 Sistematización de la experiencia

Se obtuvieron buenos resultados en la ejecución del manual ya que los padres se involucraron y apoyaron de lleno en las actividades.

El manual ayudo a los niños y niñas del Barrio Gerona zona 1, en el aprendizaje de los Derechos Humanos.

Se apoyó al grupo lideresas de Gerona con los niños.

Se hicieron lazos de amistad con otras instituciones para trabajar a favor de la niñez.

La Fundación y el área de educación se comprometieron a apoyar al proyecto y así fue desde el inicio hasta el final.

Este proyecto se puede implementar con la niñez de varias zonas rojas del país.

4.3.1 Actores

Epesista, lideresas de Gerona, niños y niñas participantes, personal del área educativa de Fundación Sobrevivientes, Directora Consultiva y Ejecutiva, administradora, voluntarias, Municipalidad de Guatemala.

4.3.2 Acciones

Se trabajó un manual sobre los Derechos Humanos de la Niñez, para encarar la problemática a través de los talleres que ofrece la Fundación Sobrevivientes, en el Barrio Gerona, zona 1 de la ciudad de Guatemala. Trabajando 4 módulos de 60 minutos cada uno, realizando diferentes actividades.

Se programó una clausura en conjunto con algunas madres de familia, dentro del programa se organizó un Rally en Eco Aventura donde asistieron 120 niños y 120 madres, el Rally consistió en formar siete estaciones, cada estación con el nombre de cada uno de los derechos humanos, donde los niños realizaron un rompecabezas, un crucigrama, lotería, para reforzar el tema.

4.3.3 Resultados

La Fundación Sobrevivientes pudo detectar la necesidad y la importancia de incorporar temas de Derechos Humanos en la población que atienden para darle seguimiento.

A los niños se les hizo más fácil el aprendizaje de los contenidos del manual sobre los Derechos Humanos de la niñez, para encarar la problemática a través de los talleres que ofrece Fundación Sobrevivientes, en el Barrio Gerona, zona 1 Guatemala, ya que se les enseñó de una forma más dinámica e interactiva.

Al inicio de los temas del manual, los niños y niñas tenían actitudes violentas unos hacia otros, y conforme avanzó el programa del manual estas actitudes fueron disminuyendo.

Los niños y niñas lograron tener un orden en los ejercicios del manual ya que cada uno contaba con un folder con todas sus hojas de trabajo.

Se desarrolló la creatividad e imaginación de cada uno de los niños y niñas por medio de las actividades que se realizaron.

En el proceso de los talleres se utilizaron canciones relacionadas con el tema de los derechos humanos esto hizo que los niños y niñas se motivaran.

Se apoyó a niños y niñas, que aún no sabían leer ni escribir, al trabajar en conjunto con otros niños aprendieron muchas letras y sonidos de las palabras.

Se practicaron varios valores en la realización de los talleres que contiene el manual tales como la amistad, la unión, la solidaridad, la responsabilidad, la empatía.

Las madres de familia participaron en muchos ejercicios que se realizaron con los niños.

4.3.4 Implicaciones

Se apoyó al área de educación al fortalecimiento de los Derechos Humanos en la niñez del Barrio Gerona.

Se abrió un espacio los días viernes por la tarde para trabajar con las niñas y niños diferentes temas enfocados en los derechos.

Motivación a los padres de familia en el involucramiento en la temática de los Derechos Humanos en las actividades que se realizaron con los niños.

Se establecieron lazos de amistad y trabajo para apoyar a la niñez, entre Fundación Sobrevivientes, lideresas de Gerona y la Municipalidad de Guatemala.

4.3.5 Lecciones aprendidas

Académico

Anteriormente los niños invertían el tiempo en jugar mientras que realizando el manual ocuparon su tiempo en el aprendizaje por medio de varias actividades relacionados en educación de Derechos Humanos.

El tema de Derechos Humanos es un tema aburrido y difícil de aprender para la niñez, pero teniendo las técnicas adecuadas y la manera práctica e interactiva se rompe ese esquema.

El sistema educativo maneja el tema de los Derechos Humanos en la materia de Ciencias Sociales de una manera superficial, es necesario darle la importancia que tienen los Derechos Humanos en la niñez de una manera más profunda.

Hoy en día para abordar los temas más difíciles se hacen más interesantes con el uso de la tecnología.

A pesar de los esfuerzos que realizan otras organizaciones en el tema de Derechos Humanos en la niñez, se necesitan invertir tiempo y recursos para desarrollar manuales como este.

Al observar el apoyo entre varias instituciones, los proyectos se realizan con mayor motivación y eficacia.

La Directora Norma Cruz se interesó en el proyecto y menciono que motivara al Congreso de Guatemala para que implemente manuales infantiles para uso en zonas rojas y que puedan tener atención personalizada.

Como profesional aprendí a valorar los proyectos que se realizan, ya que los escribimos, pero no se ponen en práctica, este manual lo compartirán con asesores municipales de la niñez y podrá expandirse a otros departamentos, es importante realizar un proyecto con la mejor calidad profesional para que esto suceda, de igual forma me ayudo a analizar, planificar cada etapa del proyecto e investigar

Capítulo V Evaluación del proceso

5.1 del diagnóstico

Conforme a la elaboración del manual sobre los Derechos Humanos de la niñez, para los niños usuarios de la Fundación Sobrevivientes, en el Barrio Gerona, zona 1 de la Ciudad de Guatemala, se realizaron varios instrumentos de evaluación para determinar la calidad del proyecto.



LISTA DE COTEJO

Instrucciones: Marque con una "X" su respuesta en los cuadros.

No.	CUESTIONAMIENTO	SI	NO
1	Se identificó la institución	X	
2	Los datos fueron claros	X	
3	La ubicación física del lugar es concisa	X	
4	Existen objetivos generales y específicos	X	
5	Se realizó justificación y cronograma de actividades	X	

5.2 de la Fundamentación teórica



ESCALA DE RANGO Evaluación del fundamento teórico

No.	CRITERIO	B	M.B	E	N.M
1	El fundamento teórico, tiene el enlace respectivo al problema.		X		
2	Se fundamenta el concepto y la definición en el desarrollo de la temática.		X		
3	Las fuentes citadas sustentan el problema planteado.		X		
4	Se tienen el orden respectivo de la ubicación de las leyes.			X	
5	La información obtenida se describe correctamente.			X	
6	Son válidas las causas y consecuencias de la problemática.		X		
7	El fundamento teórico se redacta conforme a lo solicitado.			X	
8	Se hace referencia de las fuentes bibliográficas consultadas.		X		

B	Bueno
M.B	Muy Bueno
E	Excelente
N.M	Necesita Mejorar

5.3 del diseño del plan de intervención



LISTA DE COTEJO

El objetivo de esta lista de cotejo es recabar información en relación al manual sobre los Derechos Humanos de la niñez, para encarar la problemática a través de los talleres que ofrece la Fundación Sobrevivientes, en el Barrio Gerona, zona 1 de la ciudad de Guatemala. Los datos que se obtengan serán utilizados en el Ejercicio Profesional Supervisado. Su opinión es muy importante, por lo que anticipadamente agradezco su apoyo.

Instrucciones: Marque con una "X" su respuesta en los cuadros.

No.	CUESTIONAMIENTO	SI	NO
1	El manual contiene las leyes necesarias para conocer los derechos del niño y niña.	X	
2	La metodología didáctica que contiene el manual es adecuada para impartir talleres.	X	
3	El manual está diseñado para poder ser aplicado tanto en el área urbana como en el área rural.	X	
4	Se alcanzan las competencias del manual.	X	
5	Los materiales utilizados en la realización de actividades fueron satisfactorios.	X	
6	Presenta imágenes acordes del tema.	X	
7	Las ilustraciones están de acuerdo con el carácter del texto.	X	
8	La presentación del escrito es adecuada.	X	
9	La redacción del manual es coherente.	X	
10	El manual es interactivo	X	

5.4 de la ejecución y sistematización de la intervención



Evaluación de la validación del proyecto

Estimado (a) padre, madre de familia: El objetivo de esta lista de cotejo es recabar información en relación con las capacitaciones que se les impartió a sus hijos. Los datos que se obtengan serán utilizados en el Ejercicio Profesional Supervisado que se realiza en la Facultad de Humanidades. Su participación es muy valiosa, por lo que anticipadamente agradezco su apoyo.

Instrucciones: Marque con una “x” su respuesta en los cuadros.

No.	CUESTIONAMIENTO	SI	NO
1	Los Derechos Humanos son de beneficio para la niñez.	X	
2	Los módulos contienen una evaluación.	X	
3	Las actividades realizadas captan la atención de los niños y niñas.	X	
4	Los contenidos desarrollados en las capacitaciones son aplicables para su comunidad.	X	
5	Las leyes dadas a conocer son aplicables para niñas, niños y adolescentes.	X	

Capítulo VI
El voluntariado

6.1 Plan de la Acción Realizada

PROYECTO Y ACCIONES Voluntariado	Noviembre 2016				Diciembre 2016			
	1	2	3	4	1	2	3	4
Reunión con autoridades de la campaña el día del millón de arboles								
Capacitación recibida y entrega de publicidad para compartir								
Planificación de la reforestación								
Realización de la campaña el día del millón de árboles								
Ayuda en la Sistematización, fotos, logística de la reforestación								

6.2 Sistematización

Se realizó un voluntariado en la campaña el día del millón de árboles, buscando terrenos para reforestar en diferentes lugares, la ayuda consistía en apoyar a cada grupo que asistió a sembrar un árbol, guiarlos, proporcionándoles una pala y una saca hoyos, llevarlos a diferentes lugares para realizar el agujero y sembrar el arbolito.

Dentro del proyecto de voluntariado se sembraron aproximadamente 600 árboles con los grupos. De la misma manera me parte de la organización que era una inmensa cantidad de voluntarios organizadores que invirtieron el tiempo para echar a andar el programa de reforestación más grande de Guatemala.

El día del millón de árboles no se invirtieron fondos ni dinero directamente, los organizadores, facilitadores y ejecutores de programas de siembra fueron los encargados de recaudar fondos juntamente como voluntaria ayudé a recaudar los fondos de cada árbol que sembraron los grupos que estuvieron a mi cargo.

También se apoyó en visitar empresas que deseaban donar arboles motivándolos que apadrinaran varios.

Asistí a todas las actividades correspondientes desde la planificación, capacitaciones, publicidad, inscripción de los participantes de igual forma de la sistematización, fotos, logística de la reforestación.

Apoyé en la entrega de árboles a las familias y en el recorrido de todos los lugares visitados.

También coordine la realización de varias mantas y marcos de fotos para las publicaciones en las redes sociales.

Las personas debían apadrinar y sembrar árboles, así mismo existen viveros aliados que enviaron arboles a los departamentos de Petén, Huehuetenango, Escuintla, Izabal, Alta y Baja Verapaz entre otros. Estos árboles fueron enviados por los voluntarios de dichas regiones para ser sembrados sin costo adicional.

De igual forma se realizó un pequeño informe de lo que se trabajó con los grupos, la sistematización de toda la actividad, un disco que contiene fotos y videos de cada día en el que las personas realizaron la reforestación.

Lo primordial es que se ejecutó una propuesta para darle seguimiento a la actividad por más tiempo y enfocarse en el tema de cuidado ambiental en los departamentos de oriente y occidente.

La meta de las siembras era superar los 40,000 árboles sembrados y llegar a 50,000 más las siembras que se lograron a través de los aliados.

6.3 Evidencias

Voluntariado



En esta foto me encuentro sembrando arbolitos en el Parque Ecológico y Deportivo CAYALÁ, con el objetivo de practicar la reforestación.



Poniendo en práctica los consejos de buscar terrenos para reforestar en diferentes lugares y motivar a otras personas a unirse al día del millón de árboles.

Conclusiones

1. Se contribuyó al área de capacitación de Fundación Sobrevivientes con un manual sobre Derechos Humanos que servirá para la atención de niñas, niños víctimas de violencia en zona 1.
2. Por medio de la realización del manual las niñas, niños cuentan con espacios de participación y exigibilidad de sus derechos para su protección y desarrollo integral.
3. Se compartieron 6 impresiones en Fundación Sobrevivientes los cuales fueron dados a los asesores municipales y psicólogas que atienden a niños víctimas de violencia.
4. Se trabajó el manual en diferentes departamentos de Guatemala por medio de asesores municipales de la niñez e igual el área de educación lo comparte en áreas vulnerables del país.

Recomendaciones

1. Que se traslade el manual de Derechos Humanos de la niñez a la biblioteca de la Fundación Sobrevivientes, para que lo puedan utilizar cualquier trabajador educativo que necesite apoyo.
2. A la Fundación Sobrevivientes que dé seguimiento al manual sobre los Derechos Humanos de la niñez para encarar la problemática a través de talleres en diferentes lugares de Guatemala a favor de la niñez.
3. Que toda organización que trabaje a favor de los derechos de la niñez pueda tener acceso a él, en la página web de la Fundación.
4. A humanidades priorizar las acciones de Derechos Humanos de la niñez para prever delitos mayores, hacia las instituciones que los tienen como beneficiarios.

Bibliografías

1. Norma Cruz. Fundación Spbrevivientes. Guatemala, 1999, paginas 1-2.
2. Irma Chacón. Fundación Sobrevivientes. Guatemala, 2016, paginas 5-15.
3. Caja de herramientas, capacitación técnicos oficinas municipales de protección a niñez y adolescencia. Guatemala, 2017, página 12.
4. Jorge de León Duque. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos. Guatemala, 1948, paginas 25-31.
5. Juan Acevedo y Save the Children Suecia. La convención sobre los Derechos del niño desde Centro América. Noruega, 2004, paginas 40-56.
6. Ley de protección integral de la niñez. Guatemala, 2003, paginas 9-20.
7. Constitución Política. Guatemala, 1985, paginas 8-12.
8. Declaración Universal de los Derechos del Niño. Guatemala, 1959.
9. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Guatemala, 1948, paginas 25-31.
10. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Guatemala, 2013, paginas 11-55.
11. Convención sobre los Derechos del Niño, 2004.

E Grafía

1. Alfredo Herrera. "Fundación Sobrevivientes". Guatemala, agosto 1-12/2010. 15 agosto de 2016. (fue tomado de la página <http://www.sobrevivientes.org/servicios.html>)
2. (Fue tomado de la página <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>)
3. (Fue tomado de la página https://www.google.com.gt/search?q=caracteristicas+de+los+derechos+humanos&biw=1024&bih=659&source=lnms&tbm=isch&sa=X&sqj=2&ved=0ahUKEwiBzZXLrDPAhWMaT4KHfsbAEIQ_AUIBigB#imgrc=F7TVjRZY2dgMuM%3A)
4. Videos de YouTube
Canción los Derechos Humanos de los Niños
<https://www.youtube.com/watch?v=NsePVv22mNk>
5. Derechos de los niños UNICEF
https://www.youtube.com/watch?v=kSD_Vs6TaG0
https://es.wikipedia.org/wiki/Maltrato_infantil
<http://4.bp.blogspot.com/>
<http://1.bp.blogspot.com/>
<http://4.bp.blogspot.com/>
http://4.bp.blogspot.com/_Ytcl1IOF_oE/UdoMwgCljtl/AAAAAAAAACGA/9USrLUWuHFk/s320/f31_convencion-derechos.gif
<http://1.bp.blogspot.com/>
<http://1.bp.blogspot.com/>
http://1.bp.blogspot.com/_cKVzttlZPb0/Vp05lanQV9I/AAAAAAAAAtg/Suq79wVhDt0/s1600/CarteI%2BSCH-Tania%2BRecio.jpg

APÉNDICE

LISTADO DE NIÑAS Y NIÑOS BARRIO GERONA ZONA 1

NOMBRE	Fecha: 29 de julio	Fecha: 5 de agosto	Fecha: 12 de agosto	Fecha: 19 de agosto	Fecha: 26 de agosto
Gaby	✓	✓	✓	✓	✓
Sofía	✓	✓	✓	✓	✓
Ángel	✓	✓	✓	✓	✓
Génesis	✓	✓	✓	✓	✓
Esther	✓	✓	✓	✓	✓
Pepe	✓	✓	✓	✓	✓
Nahomy	✓	✓	✓	✓	✓
David	✓	✓	✓	✓	✓
Osbeli	✓	✓	✓	✓	✓
Claudia	✓	✓	✓	✓	✓
Dayana	✓	✓	✓	✓	✓
Jason	✓	✓	✓	✓	

Cristian	✓	✓	✓	✓	✓
Nicole	✓	✓	✓	✓	✓
Génesis Vásquez	✓	✓	✓	✓	✓
Ronald Sis	✓	✓	✓	✓	✓

Plan de diagnóstico

A. La identificación institucional Sin intereses religiosos ni políticos para llevar a cabo la Defensa de los Derechos de las Mujeres en Guatemala, Fundación Sobrevivientes.

El Nombre de la epesista, es Lilian Alejandra Costa Linares.

Universidad de Carlos de Guatemala

Facultad de Humanidades

Departamento de pedagogía

Carne: 201118285.

B. Título: diagnóstico de la institución, Manual sobre Derechos Humanos de la niñez, para usuarios de la Fundación Sobrevivientes, en el Barrio Gerona, zona 1 de la Ciudad de Guatemala.

La ubicación física. Se encuentra ubicada 12 calle 11-63 zona 1, de la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala.

Objetivo general. Es investigar la situación real educativa de la Fundación Sobrevivientes.

Objetivo específico.

1. Es investigar las técnicas
2. Investigar los instrumentos de información
3. Observar las carencias de la Fundación Sobrevivientes
4. Problematización de las carencias.
5. Plantear la hipótesis acción
6. Priorización de carencias, problemas e hipótesis acción
7. Selección del proyecto
8. Análisis de viabilidad y factibilidad

Justificación

Se justifica que el plan de diagnóstico es para llevar acabo dicho proceso, como la información que se solicitó a la directora de Fundación Sobrevivientes, para la Defensa de los Derechos de la mujer en Guatemala, la autorización para realizar el Ejercicio Profesional Supervisado en dicha institución. Al obtener la autorización se inició con la elaboración del plan de la etapa de diagnóstico, plasmando los datos institucionales, datos del proyectista, la justificación del plan, los objetivos, las actividades, los recursos a utilizar técnicas e instrumentos para evaluar el proceso.

Cronograma de actividades

Actividades realizadas	Julio						Agosto															
	25	26	27	28	29	01	2	3	5	6	7	12	13	06	13	20	27	03	10	17	24	
Solicitar el lugar																						
Entrega de la carta de solicitud a la Institución																						
Reunión con la Directora para la aceptación																						
Recopilación de información de la institución																						
Investigar los objetivos generales de Fundación Sobrevivientes																						

Investigar las técnicas e instrumentos																				
Obtener información para el diagnóstico de la institución Beneficiada.																				
Analizar lista de problemas Encontrados en la institución.																				

Técnicas e instrumentos utilizados para efectuar el diagnóstico

Las técnicas

La técnica utilizada para elaborar el diagnóstico institucional fue la **entrevista dirigida** de lo cual se elaboraron como **instrumento** de aplicación cuestionarios con preguntas basadas a la información de la Guía de Análisis Contextual e Institucional.

Técnica de la observación en la cual se elaboraron como **instrumento** de aplicación listas de cotejo.

La técnica del análisis documental de la cual se elaboraron como **instrumento** de aplicación fichas diversas.

Recursos

Humanos

- a. Directora y el personal administrativo de Fundación Sobrevivientes
- d. Mujeres apoyadas por Fundación Sobrevivientes

Materiales

- a. Escritorios para oficina
- b. Sillas ejecutivas

- c. Archivadores de metal y de madera
- d. Mesas de madera
- e. Equipo de computación
- f. Reguladores de voltaje
- g. Impresora
- h. Radio grabadora
- I. Modem para navegación de internet
- J. Hojas de papel bond.
- K. Tinta de impresión.

Responsables

Epesista

Universidad de san Carlos de Guatemala

Facultad de humanidades

Departamento de pedagogía

Evaluación

NO.	Lista de cotejo	Si	NO
1	De acuerdo al diagnóstico realizado la institución Beneficiada cuenta con misión y visión.	X	
2	De acuerdo al diagnóstico realizado la institución Beneficiada cuenta con metas y políticas.	X	
3	Se utilizan técnicas e instrumentos adecuados para la ejecución del diagnóstico	X	
4	Se detectaron los problemas y necesidades de la institución durante el proceso de diagnóstico	X	
5	La institución aportó la información necesaria a la Epesista para la elaboración del diagnóstico	X	
6	Durante la realización del diagnóstico se observó la falta de documentos que tengan los registros históricos más importantes sobre la asociación.	X	
7	Se cumplió con el tiempo para realizar la etapa de	X	

	Diagnóstico.		
--	--------------	--	--

Indicadores	Si	No
¿Se tiene el permiso de la institución para realizar el proyecto?	x	
¿Se cumplen con los requisitos necesarios para la autorización del proyecto?	x	
¿Existe alguna oposición para realizar el proyecto?		x
Estudio técnico		
¿Está bien definida la ubicación de la realización proyecto?	x	
¿Se tiene exacta idea de la magnitud del proyecto?	x	
¿El tiempo exacto para la magnitud del proyecto es el adecuado?		x

Viabilidad y Factibilidad

	Si	No
El estudio de mercadeo		
¿Están bien identificados los beneficiarios del proyecto?	x	
¿Los beneficiarios están dispuestos a la ejecución del proyecto y continuidad del proyecto?	x	
¿Favorece el proyecto el desarrollo educativo?	x	
¿Es necesario pagar impuestos?	x	
¿Es necesario contabilizar los gastos administrativos?	x	

Indicadores	Si	No
El estudio económico		
¿Es necesario contabilizar los gastos administrativos?	x	
¿Es necesario pagar impuestos?		x
¿Se ha definido el flujo de pagos con una prioridad establecida?	x	
¿El presupuesto visualiza todos los gastos a realizar?	x	
¿Es necesario pagar impuestos?		x
¿En el presupuesto se contempla el renglón de imprevistos?	x	

Indicador	Si	No
Estudio financiero		
¿Se cuenta con los fondos extras para imprevistos?	x	
¿Existe la posibilidad de crédito para el proyecto?	x	
¿Se poseen los recursos financieros suficientes?	x	
¿Se tiene claridad de cómo obtener los fondos económicos para el proyecto?	x	
¿Se obtendrán donaciones de personas particulares?		x
¿El proyecto se ejecuta con recursos propios?	x	

Problema seleccionado

Falta de material didáctico para la educación en Derechos humanos, enfocado en niños y niñas por carencias de fondos.

Solución viable y factible

Elaboración de un manual sobre los Derechos Humanos de la niñez para los niños usuarios de la Fundación Sobrevivientes, en el Barrio Gerona, zona 1 de la ciudad de Guatemala.

ANEXOS



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 03 de junio 2016

Licenciado
RENÉ FRANCISCO PÉREZ LÓPEZ
Asesor de EPS
Facultad de Humanidades
Presente

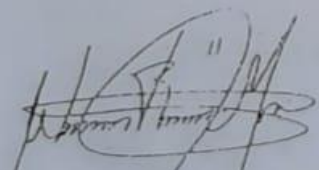
Atentamente se le informa que ha sido nombrado como ASESOR que deberá orientar y dictaminar sobre el trabajo de EPS (X) que ejecutará la estudiante

LILIAN ALEJANDRA COSTA LINARES
201118285

Previo a optar al grado de Licenciada en Pedagogía y Derechos Humanos.



[Signature]
Licda. Mayra Damaris Solares Salazar
Directora Departamento Extensión



Vo. Bc. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Decano



C.C expediente
Archivo.

Guatemala, 15 de Julio 2016

Licenciada
Claudia Hernández
Fundación Sobrevivientes
Presente.

Estimada Licenciada Hernández,

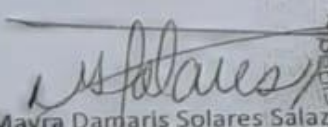
Atentamente le saludo y a la vez le informo que la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objetivo de participar en la solución de los problemas educativos a nivel nacional, realiza el Ejercicio Profesional Supervisado –EPS–, con los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos.

Por lo anterior, solicito autorice el Ejercicio Profesional Supervisado a la estudiante Lilian Alejandra Costa Linares carné No. 201118285 En la institución que dirige.

El asesor –supervisor asignado realizará visitas constantes, durante el desarrollo de las fases del diagnóstico, perfil, ejecución y evaluación del proyecto.

Deferentemente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licda. Mayra Damaris Solares Salazar
Directora Departamento de Extensión



mygo/mdss.

Superior, Incluyente y Proyectiva
S-4, ciudad universitaria zona 12
tel: 2418 8601 24188602 24188620
3000 ext. 85301-85302 Fax: 85320

163



Universidad de San Carlos de Guatemala
 Facultad de Humanidades
 Departamento de Pedagogía

CONTROL DE ASISTENCIA SEMANAL

Por este medio me permito contabilizar las horas de práctica realizadas por: Lilian Alejandra Costa Linares

Quien se identifica con el carné No. 201118285 para que pueda realizar el Ejercicio Profesional Supervisado en la Institución a su cargo. Con el objeto de que ésta sea más efectiva, solicito a usted con todo respeto, firmar en la presente hoja, la asistencia del o la practicante y así obtener un mejor control del estudiante.

FECHA	DÍAS	HORAS	FIRMA
29 de Julio 2016	1	9	
5 de agosto 2016	1	9	
12 de agosto 2016	1	9	
19 de agosto 2016	1	9	
26 de agosto 2016	1	9	
TOTAL DE DÍAS Y HORAS DE PRACTICA	5	45	

Jornada durante la cual realiza su Práctica:

Matutina y Vespertina

Vo. Bo.



Universidad de San Carlos de Guatemala
 Facultad de Humanidades
 Departamento de Pedagogía

CONTROL DE ASISTENCIA SEMANAL

Por este medio me permito contabilizar las horas de práctica realizadas por: Lilian Alejandra Costa Linares

Quien se identifica con el carné No 201118285 para que pueda realizar el Ejercicio Profesional Supervisado en la Institución a su cargo. Con el objeto de que ésta sea más efectiva, solicito a usted con todo respeto, firmar en la presente hoja, la asistencia del o la practicante y así obtener un mejor control del estudiante.

FECHA	DÍAS	HORAS	FIRMA
2 de septiembre 2016	1	9	
9 de septiembre 2016	1	9	
16 de septiembre 2016	1	9	
23 de septiembre 2016	1	9	
30 de septiembre 2016	1	9	
TOTAL DE DÍAS Y HORAS DE PRACTICA	5	45	

Jornada durante la cual realiza su Práctica:

Matutina y Vespertina

Vo. Bo.





Universidad de San Carlos de Guatemala
 Facultad de Humanidades
 Departamento de Pedagogía

CONTROL DE ASISTENCIA SEMANAL

Por este medio me permito contabilizar las horas de práctica realizadas por: Lilian Alejandra Costa Linares

Quien se identifica con el carné No. 201118285 para que pueda realizar el Ejercicio Profesional Supervisado en la Institución a su cargo. Con el objeto de que ésta sea más efectiva, solicito a usted con todo respeto, firmar en la presente hoja, la asistencia del o la practicante y así obtener un mejor control del estudiante.

FECHA	DÍAS	HORAS	FIRMA
7 de octubre 2016	1	9	
14 de octubre 2016	1	9	
21 de octubre 2016	1	9	
28 de octubre 2016	1	9	
4 de noviembre 2016	1	9	
TOTAL DE DÍAS Y HORAS DE PRACTICA	5	45	

Jornada durante la cual realiza su Práctica:

Matutina y Vespertina

Vo. Bo.



Universidad de San Carlos de Guatemala
 Facultad de Humanidades
 Departamento de Pedagogía

CONTROL DE ASISTENCIA SEMANAL

Por este medio me permito contabilizar las horas de práctica realizadas por: Lilian Alejandra Costa Linares

Quien se identifica con el carné No. 201118285 para que pueda realizar el Ejercicio Profesional Supervisado en la Institución a su cargo. Con el objeto de que ésta sea más efectiva, solicito a usted con todo respeto, firmar en la presente hoja, la asistencia del o la practicante y así obtener un mejor control del estudiante.

FECHA	DÍAS	HORAS	FIRMA
8 de noviembre 2016	1	9	
10 de noviembre 2016	1	9	
11 de noviembre 2016	1	9	
18 de noviembre 2016	1	9	
25 de noviembre 2016	1	9	
TOTAL DE DÍAS Y HORAS DE PRACTICA	5	45	

Jornada durante la cual realiza su Práctica:

Matutina y Vespertina

Vo. Bo.





Universidad de San Carlos de Guatemala
 Facultad de Humanidades
 Departamento de Pedagogía

CONTROL DE ASISTENCIA SEMANAL

Por este medio me permito contabilizar las horas de práctica realizadas por: Lilian Alejandra Costa Linares

Quien se identifica con el carné No. 201118285 para que pueda realizar el Ejercicio Profesional Supervisado en la Institución a su cargo. Con el objeto de que ésta sea más efectiva, solicito a usted con todo respeto, firmar en la presente hoja, la asistencia del o la practicante y así obtener un mejor control del estudiante.

FECHA	DÍAS	HORAS	FIRMA
2 de diciembre 2016	1	9	
9 de diciembre 2016	1	9	
17 de diciembre 2016	1	2	
TOTAL DE DÍAS Y HORAS DE PRACTICA	3	20	

Jornada durante la cual realiza su Práctica:

Matutina y Vespertina

Vo. Bo.



Guatemala 30 agosto 2016

A QUIEN INTERESE:

Por este medio se hace saber que la estudiante: Lilian Alejandra Costa Linares.

Entregó su proyecto de Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) dentro del establecimiento: Fundación Sobrevivientes. dejando constancia de un ejemplar del manual de Derechos Humanos para niños.

F. 
VO. BO. 

170

FINIQUITO

Guatemala 30 agosto 2016

A QUIEN INTERESE:

Por este medio se hace saber que la estudiante: Lilian Alejandra Costa Linares.

Carné: 201118285 Culminó satisfactoriamente su proyecto de Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) dentro del establecimiento: Fundación Sobrevivientes

Ubicado en: 12 calle 11-63 zona 1

F. 
VO. BO. 

